



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**Imprime.-** Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.  
Teléfono 987 225 263.  
Fax 987 225 264.  
Página web www.dipuleon.es/bop  
E-mail boletin@dipuleon.es

Martes, 15 de julio de 2008  
Núm. 132

**Administración.-** Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 169.  
Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
No se publica sábados, domingos y festivos.

## SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

## ADVERTENCIAS

- 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

## INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

## S U M A R I O

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio ..... 2

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

León .....	5
Ponferrada .....	6
Turcia .....	6
Sahagún .....	6
Fabero .....	7
Villablino .....	7
Castropodame .....	8
San Emiliano .....	8
Corullón .....	8
Onzonilla .....	8
La Bañeza .....	8
Vega de Valcarce .....	14
Ardón .....	14
Sena de Luna .....	15
Castrillo de la Valduerna .....	15
Congosto .....	15
Villaturiel .....	15
Gordaliza del Pino .....	15
San Andrés del Rabanedo .....	15
Villaornate y Castro .....	15
Maraña .....	16
Garrafe de Torio .....	16
Villaquilambre .....	16
Santas Martas .....	16

Valencia de Don Juan .....	16
Santa Elena de Jamuz .....	16
Cubillos del Sil .....	17
Sabero .....	17

#### Juntas Vecinales

Quilós .....	18
Matanza de la Sequeda .....	18
Cubillos del Sil .....	19
Finolledo .....	19
Regueras de Arriba .....	19

#### Consejo Comarcal del Bierzo

Anuncio .....	19
---------------	----

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Cultura	
Sección de Turismo .....	20
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo .....	20

### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

<b>Subdelegación del Gobierno en León</b>	
Jurado Provincial de Expropiación Forzosa .....	21
<b>Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Dirección Provincial de León	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 — Ponferrada .....	21

### ANUNCIOS PARTICULARES

<b>Aquagest</b>	
Anuncio .....	21



## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIO

D<sup>a</sup> Cirenía Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de León,

Certifica: Que en el acta-borrador de la sesión que celebró la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación el día 26 de mayo del año 2008 aparece, entre otros, el siguiente acuerdo:

Asunto número 20.- convocatoria y bases específicas de subvenciones en materia de protección civil, 2008.- Se conoció el expediente relativo a la Convocatoria y Bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios de la provincia de León que presten servicios de protección civil durante el año 2008.

Vistos los informes del Jefe del Servicio del Parque Móvil, de la Jefa de la Sección de Subvenciones, conformado por el Interventor General, de acuerdo con la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en Resolución nº 3.094/2003, de 24 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 174/2003, de 31 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios de la provincia de León que presten Servicios de Protección Civil, año 2008, por un importe total de ciento veinticinco mil euros (125.000 €), de los que setenta y cinco mil (75.000 €) serán con cargo a la Partida 400-223.14/462.01, RC 22008004755, y cincuenta mil (50.000 €) con cargo a la Partida 400-223.14/463.00, RC 22008004756, con sujeción a las siguientes:

"BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN QUE PRESTEN SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL, AÑO 2008

**Primera.- Objeto y finalidad.-** La presente Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 70/2008, de 11 de abril de 2008), y tiene por objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios de la provincia de León que presten servicios de Protección Civil, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2007 y el 30 de septiembre de 2008.

A tal efecto, se entienden por servicios de Protección Civil subvencionables:

- Los trabajos que se presten para extinción de incendios con vehículos especialmente dotados para este fin.
- Las actividades realizadas para la limpieza de nieve en accesos a núcleos de población.
- Las tareas de abastecimiento de agua a núcleos de población.
- La asistencia a situaciones de emergencia con arreglo a lo previsto en el Plan Territorial de Protección Civil de la provincia de León.

e) Asimismo, tendrán la consideración de subvencionables las horas de trabajo y materiales destinados a la conservación y mantenimiento de los vehículos, cuya necesidad deberá quedar acreditada y justificada mediante la correspondiente acreditación del parte.

**Segunda.- Bases reguladoras.-** Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se registrarán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo Plenario de 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 70/2008, de 11

de abril), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

**Tercera.- Aplicación presupuestaria.-** Las subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto de la Diputación de León para el año 2008, Partida a Aytos. Subv. Gtos de Func. Conv. Protección Civil 400-223.14/462.01 (75.000 €) y Ayudas Mancom. Conv. Protección Civil 400-223.14/463.00 (50.000 €), por un importe total de ciento veinticinco mil euros (125.000 €).

**Cuarta.- Beneficiarios.-** Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente Convocatoria:

- Los Ayuntamientos de la provincia de León con población menor de 20.000 habitantes.

- Las Mancomunidades de la provincia de León, siempre que de la Mancomunidad no forme parte un Ayuntamiento de más de 20.000 habitantes.

En ambos casos deben reunir los requisitos establecidos en la base 3ª de las BGS.

**Quinta.- Obligaciones del beneficiario.-**

- Obligaciones generales: Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las establecidas en la base 5ª.5 de las BGS.

- Obligaciones específicas: Los beneficiarios de las subvenciones deberán:

1.- Prestar los servicios de Protección Civil citados en la base primera.

2.- Igualmente, estarán obligados a atender los servicios que en la materia requiera la Diputación Provincial en relación con la entidad o institución no incluida en el ámbito de la que lo realiza, dentro de la provincia. El incumplimiento de dicho requerimiento en el periodo subvencionado supondrá la pérdida del derecho a la subvención concedida, o en su caso a la obligación de su reintegro. Si la concesión se encuentra todavía en trámite, no atender dichos servicios en tiempo y forma implicará la imposibilidad de su concesión.

3.- Con carácter previo a la realización de todas las actuaciones subvencionadas, se deberá solicitar por escrito la correspondiente autorización del Centro Gestor. Dada la especial naturaleza del objeto de la subvención, que puede requerir una respuesta inmediata, tanto la solicitud como la autorización se podrán realizar vía telefónica, debiendo acreditar posteriormente el cumplimiento de dichos trámites por cualquier medio del que quede constancia, admitiéndose como medio de comunicación el fax y el correo electrónico.

4.- Someterse a las actuaciones de control a efectuar por el Centro Gestor; del estado de conservación y puesta a punto de los vehículos destinados a los servicios de Protección Civil.

5.- Para el caso concreto de los vehículos que se encuentran cedidos a entidades locales para la realización de los servicios de Protección Civil, existirá la obligación de comunicar al centro gestor cualquier utilización por otra entidad distinta al cesionario en términos similares a los expuestos en el apartado tres de la presente base.

6.- Como medidas de difusión deberán incorporar en lugar visible en los vehículos destinados a cubrir las actuaciones detalladas en la base primera el símbolo alusivo a la identidad corporativa de la Diputación de León.

7.- La reposición de las cuchillas utilizadas para la limpieza de nieve deberá efectuarse necesariamente a través del Centro Gestor.

**Sexta.- Cuantía.-** La cuantía tendrá un importe máximo que se cifrará en el 50%, 80% o 100% del gasto de la actividad a subvencionar. Las subvenciones reguladas por estas Bases se destinarán a cubrir los gastos realizados que estén directamente relacionados con el desarrollo del proyecto para el que se hayan concedido, fijándose los conceptos subvencionables y los porcentajes de acuerdo con la base séptima de esta Convocatoria.

**Séptima.- Gastos subvencionables y subcontratación de las actividades.-**

- Gastos subvencionables: Se consideran como tales aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad

subvencionada y se realicen en el periodo subvencionable. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Con carácter general, no se considerará gasto subvencionable el impuesto sobre el valor añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

Podrán ser gastos subvencionables en un porcentaje del 50%:

a) Los gastos de personal, que serán subvencionados en relación con el tiempo que el mismo dedique a las tareas propias de Protección Civil, considerándose excluidos los servicios de retén. El personal que se destine al manejo de los vehículos será el de plantilla de la entidad, salvo excepción debidamente justificada, la cual podrá originarse en razón a los servicios ejecutados y a la disponibilidad de medios personales y materiales de la entidad solicitante.

b) Los gastos de vehículos de la entidad, o cedidos por la Diputación de León destinados a los servicios de Protección Civil, salvo excepción debidamente justificada en los términos expuestos anteriormente, relativos a seguros, reparaciones, ITV, mantenimiento y combustible.

Dicho porcentaje será del 80% para el caso de gastos ocasionados por los trabajos de limpieza de nieve de los accesos a los núcleos de población, y únicamente para los gastos de personal, de combustibles y reparaciones, así como la reposición de elementos esenciales.

La subvención alcanzará el total del coste del servicio cuando de acuerdo a la posibilidad establecida en la base 5ª.2, la Diputación de León requiera la prestación de un servicio a entidad o institución no incluida en el ámbito de la que lo realiza, pudiendo la Diputación solicitar de la entidad o institución para la que se preste el mismo el reintegro del coste en un porcentaje del 20% (para trabajos de nieve) o del 50% (para servicios generales)

- Subcontratación: En ningún caso el beneficiario podrá subcontratar con terceros la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas.

*Octava.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.-* Las solicitudes se presentarán en los lugares y en el plazo señalados en la base 4ª de las BGS, en el modelo establecido en el Anexo I.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los interesados deberán adjuntar los siguientes documentos:

a) Relación detallada de medios personales y materiales con que cuenta la entidad para la prestación de los servicios objeto de subvención, firmada por el Presidente de la misma.

b) Memoria estimativa de los gastos que genere la prestación de los servicios de Protección Civil durante el periodo subvencionable, en la que constarán el total de gastos subvencionables realizados, desglosados por conceptos (gastos de personal para la limpieza de nieve y para el resto, mantenimiento y reparaciones de vehículos, combustible, seguros de los vehículos, ITV y otros), así como la subvención que se solicita en función de los mismos.

*Novena.- Procedimiento de concesión y resolución.-* La concesión y la resolución de la subvención se ajustarán al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 4ª de las BGS.

El órgano competente para la instrucción del expediente, y encargado de la tramitación de estas subvenciones, será el Servicio de Parque Móvil de la Diputación de León, que a través de su personal efectuará el seguimiento y prestará el apoyo técnico preciso a las actuaciones subvencionadas.

En el caso de que la cuantía total de las subvenciones solicitadas no supere el importe de la consignación presupuestaria total disponible, se otorgará el importe solicitado por cada entidad, teniendo en cuenta los porcentajes máximos establecidos en la base 6ª.

En caso contrario, es decir, cuando la cuantía total de las subvenciones solicitadas supere el importe de la consignación presu-

puestaria total disponible, las subvenciones se concederán con arreglo a las siguientes reglas:

1.- En el supuesto establecido en la base 5ª.2 se adjudicará el 100% de la cuantía solicitada.

2.- En el resto de los supuestos, la subvención se adjudicará teniendo en cuenta la puntuación total alcanzada sobre un máximo de 100 puntos, conforme a los siguientes criterios objetivos:

a) Por la población de hecho existente en los núcleos de población de la entidad local solicitante hasta 20 puntos.

b) Por el número de núcleos de población de la entidad solicitante hasta 20 puntos.

c) Por la altitud geográfica hasta 20 puntos.

d) Por la longitud kilométrica de las vías de comunicación cuya limpieza de nieve sea objeto de subvención en el término de la entidad local solicitante hasta 15 puntos.

e) Por la dificultad de acceso a los núcleos de población hasta 15 puntos.

f) Por la situación de riesgos especiales dentro de su ámbito competencial geográfico hasta 10 puntos.

Las solicitudes se resolverán por la Junta de Gobierno, según el régimen de competencias vigente.

*Décima.- Plazo y forma de justificación.-* La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará en los plazos establecidos en la base 5ª de las BGS, que será de tres meses a partir del día 30 de septiembre de 2008, último día del periodo subvencionable; y se documentará:

1.- Mediante la presentación de la denominada "Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto", que contendrá los siguientes documentos:

a) Solicitud de abono dirigida a la Ilma. Sra. Presidenta de acuerdo con el modelo que se contempla en el Anexo III, de las BGS.

b) Una Memoria económica en la que constarán el total de gastos subvencionables realizados desglosados por conceptos (gastos de personal para la limpieza de nieve y para el resto, mantenimiento y reparaciones de vehículos, combustible, seguros de los vehículos, ITV y otros). La justificación se ajustará al modelo del Anexo V.

c) Una Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo VI.

d) Certificación administrativa relativa a los gastos de personal de la entidad, teniendo en cuenta que el coste máximo de hora de trabajo a subvencionar será de 14,26 € para el conductor y de 12,94 € para el peón, según modelo del Anexo VII. A dicha certificación se unirán los partes formalizados por cada servicio o trabajo realizado, y de acuerdo al modelo que se une a las presentes Bases como Anexo VIII.

e) Los beneficiarios deberán presentar la documentación exigida en el art. 72 del RGS, pudiendo sustituir la presentación de facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil por los establecidos en el art. 15.3.2 de la Ordenanza General de Subvenciones.

2.- Con la acreditación de las medidas de difusión establecidas en la base 5ª.6 de la presente Convocatoria y en los términos establecidos en el art. 31 del RGS.

*Undécima.- Procedimiento de pago y control financiero.-*

- Pago: El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 5ª de las BGS.

- Anticipos: Los beneficiarios de las subvenciones podrán solicitar, en el plazo de un mes desde su concesión, un anticipo de la subvención otorgada, a los efectos de poder acometer reparaciones de medios de urgente necesidad. El importe máximo de este anticipo será del 50% del presupuesto de la reparación, con un máximo de 6.000 €. El anticipo se realizará, previa solicitud del beneficiario de acuerdo al modelo normalizado en las presentes Bases Anexo IV. En



MANTENIMIENTO						
Parte n°	Fecha	Trabajador (nombre y apellidos)	Objeto del servicio (sucinto resumen)	Matrícula vehículos utilizados	Duración	
					Horas	Minutos
Total mantenimiento						
OTROS (situaciones de emergencia)						
Parte n°	Fecha	Trabajador (nombre y apellidos)	Objeto del servicio (sucinto resumen)	Matrícula vehículos utilizados	Duración	
					Horas	Minutos
Total otros						
LIMPIEZA NIEVE						
Parte n°	Fecha	Trabajador (nombre y apellidos)	Objeto del servicio (sucinto resumen)	Matrícula vehículos utilizados	Duración	
					Horas	Minutos
Total limpieza nieve						
TOTAL (todos los servicios prestados)						

En ..... a ..... de ..... de 200.....

El Alcalde/Presidente de la Entidad,

(Sello de la entidad)

Fdo.: .....

ANEXO VII

CERTIFICACIÓN GASTOS DE PERSONAL

D./D<sup>a</sup> ....., con DNI n° ....., como Secretario de la (Mancomunidad/Ayuntamiento) .....

Certifica:

Que los gastos de personal (laboral o funcionario) que ha prestado servicios de Protección Civil para este/a Ayuntamiento/Mancomunidad, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2007 y el 30 de septiembre de 2008, son los que se reflejan en el siguiente cuadro:

A	B	C	D	E	F	G
Personal	Tipo	Sueldo bruto (incluido S. Social)	Nº horas contrato	Nº horas trabajadas	Coste hora/trabajo	Importe a subvencionar
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....

Teniendo en cuenta que:

A: Relación de trabajadores que han prestado servicios de Protección Civil

B: (L) laboral, (F) funcionario y (V) voluntario.

E: Se reflejarán las horas relativas a la prestación de servicios de protección civil, que a su vez deberán estar reflejadas en los correspondientes partes de trabajo.

F= C/D. El coste máximo de hora de trabajo a subvencionar será: Conductor: 14,26 €. Peón: 12,94 €.

G= F x E

ANEXO VIII

PARTES FORMALIZADOS DEL TRABAJO REALIZADO

Mancomunidad/Ayuntamiento: .....

Parte de Trabajo n°	Fecha: Lugar:
Operarios:	Vehículo:
Horas	Trabajo realizado:
De a	
De a	
De a	
Total horas día:	
Observaciones:	
Conforme: El Presidente de la Entidad, Los Operarios, (Sello de la entidad)	

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden de la Ilma. señora Presidenta y con su visto bueno y sello de la Corporación, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial, a 6 de junio del año 2008.

Vº Bº el Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución n° 4.400/2007, de 14 de septiembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 6185

# Administración Local

## Ayuntamientos

### LEÓN

#### ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DE PADRONES TRIBUTARIOS

Por Decreto del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de 2 de julio de 2008, fueron aprobados los siguientes padrones de ingresos municipales:

- A/ Segundo trimestre de 2008:
  - 1.- Tasa por Suministro de Agua.
  - 2.- Tasa de Alcantarillado.
  - 3.- Tasa por Recogida de Basuras.
  - 4.- Tasa por Quioscos y otras Instalaciones Fijas.

De conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y con las Ordenanzas Municipales, las liquidaciones comprendidas en los anteriores padrones se notifican colectivamente mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Periodo voluntario de pago: Del 20 de julio al 19 de septiembre de 2008, ambos inclusive.

Recursos: Contra la anterior resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación por silencio administrativo. Se podrá, no obstante, interponer el recurso que se estime procedente.

Modalidad de cobro: El pago deberá hacerse efectivo presentando los ejemplares del recibo "para el contribuyente" y "para la entidad colaboradora" que se remiten por correo al domicilio de los contribuyentes, en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras en la recaudación:

- Caja España
- Banco Santander Central Hispano
- BBVA.-Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
- La Caixa.-Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona
- Caja de Ahorros de Galicia
- Banco Popular Español
- Banco de Castilla
- Banesto.-Banco Español de Crédito
- Banco Sabadell
- Banco Pastor
- Caja Duero
- Caja Madrid
- Caja Rural del Duero
- Ibercaja
- Caixa Catalunya
- Barclays Bank

Caja de Ahorros Municipal de Burgos  
 Banco Caixa Geral  
 Caja Círculo  
 Caja de Badajoz  
 Caja Vital de Vitoria y Álava  
 Caja Rural de Zamora

Si el documento de ingreso no fuera recibido por el contribuyente, o se hubiese extraviado, deberá personarse en la Recaudación Municipal, calle Ordoño II, nº 10-1ª planta, de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, que extenderá el duplicado correspondiente.

Periodo ejecutivo: Vencido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin que hubiese sido satisfecha la deuda, se exigirá su importe por la vía de apremio, con los recargos del periodo ejecutivo que procedan, intereses de demora hasta la fecha de su ingreso y costas que resulten.

León, 2 de julio de 2008.—El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, 6169

\*\*\*

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Primero: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 30 de junio de 2008, adoptó acuerdo provisional de modificación de la Tasa por prestación del Servicio de Matrimonios Civiles y de la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora del servicio en sí, por lo que, de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público las modificaciones citadas por el plazo de treinta días, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, de tal manera que, si durante el referido plazo no se hubiere presentado reclamación alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Segundo: Que el expediente podrá ser examinado en las dependencias administrativas del Ayuntamiento de León, Sección de Gestión Tributaria (Rentas), sitas en la Avda. de Ordoño II nº 10, 2ª Planta, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 7 de julio de 2008.—El Alcalde, P.D. Ibán García del Blanco. 6171

#### PONFERRADA

De conformidad con el artículo. 25.2.b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización de uso de suelo rústico formulada por D. José Luis de Benito del Amo en representación de Telefónica Móviles España, S.A, para colocación de antena de telefonía en la parcela 445 del polígono 47 y en la parcela 9575 del polígono 47 al sitio Campa Blanca- Perucha en Dehesas.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de veinte días, a cortar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en un diario provincial.

Ponferrada, 8 de julio de 2008.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.

6183

12,00 euros

#### TURCIA

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2008, el expediente de imposición y ordenación de la Tasa sobre Expedición de Documentos Administrativos, se expone al público el acuerdo de aprobación en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA

PROVINCIA, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público a efectos de lo señalado en los artículos 17 y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Turcia, 7 de julio de 2008.—El Alcalde, José Luis Casares García.

6184

#### SAHAGÚN

El Pleno del Ayuntamiento de Sahagún, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2008, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 3/2008 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos, con el siguiente resumen por capítulos:

##### PRESUPUESTO DE GASTOS

Partida	Explicación	Consignación actual	Incremento	Consignación final
4.205.01	Mobiliario y equipamiento de Residencia de la Tercera Edad y Centro de Día "Virgen Peregrina"	0,00	14.381,61	14.381,61
Total incremento			14.381,61	

##### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Partida	Explicación	Crédito actual	Nuevos/mayores ingresos	Consignación final
540.01	Arrendamiento Energía Global Castellana SAU	0,00	14.381,61	14.381,61
Total incremento			14.381,61	

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Sahagún, 20 de junio de 2008.—El Alcalde, Emilio Redondo Callado.

5847

\*\*\*

Habiendo finalizado el periodo de exposición pública sin haberse presentado alegaciones, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2008, relativo a la aprobación de la modificación del Reglamento de régimen interior del Camping Municipal "Pedro Ponce de León".

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se procede a publicar el texto íntegro de la modificación:

"Artículo 4.- Derecho de admisión

El Camping "Pedro Ponce de León" es un campamento municipal de turismo, susceptible de uso por todos los ciudadanos que respeten las normas de estancia en el mismo establecidas por el Ayuntamiento. Se podrá negar la admisión a aquellos usuarios de tem-

poradas anteriores cuyo comportamiento haya generado problemas, molestias no admisibles al resto de los usuarios u originado desórdenes que aconsejen su inadmisión o sean deudores de servicios prestados en el pasado, salvo que sean abonados en el acto con un recargo del 20 %.

**Artículo 5.- Registro de entrada:**

Para penetrar en el Campamento, es obligatoria la presentación del correspondiente Documento Nacional de Identidad o pasaporte, así como cumplimentar la documentación en cada momento exigida.

**Artículo 6.- Ubicación de tiendas, caravanas y similares:**

La instalación de tiendas, caravanas y vehículos sólo podrá realizarse en horas de funcionamiento de la oficina de Recepción y en los lugares que señale la Dirección o el personal del Campamento. Los cambios de localización deberán ser solicitados por escrito y posteriormente autorizados por el concejal delegado, antes de realizarse efectivamente el traslado.

**Artículo 7, párrafo 5º.- Tarifas:**

Cualquier servicio que se preste sin que lo exija la vigente ordenanza turística aplicable a la categoría que el campamento tenga asignado, tiene carácter voluntario por parte de la administración del Camping. En consecuencia su prestación total o parcial podrá suspenderse en cualquier momento sin necesidad de justificación alguna. En ese supuesto, los usuarios abonarán el importe correspondiente a tales contraprestaciones según tarifas de precios expuestas para conocimiento general, en la oficina recepción.

**Artículo 8, párrafo 1º.- Entrada de visitas:**

La entrada al terreno del campamento queda exclusivamente reservada a los usuarios del mismo. En casos excepcionales, a petición del cliente y bajo su absoluta responsabilidad, podrá autorizarse la entrada de familiares y amigos, siempre por un tiempo limitado y previamente señalado, que quedarán obligados, en todo caso, a entregar en la oficina de recepción documento acreditativo de su identidad.

**Artículo 10.- Estancia de animales domésticos.**

Añadir el siguiente y cuarto requisito:

·  
·  
·

En el supuesto de producirse quejas de otros usuarios por molestias ocasionadas por dichos animales, el personal responsable del camping verificará las mismas y apreciará o no, a su prudente criterio, su veracidad. Si así lo apreciase, en protección de los intereses generales de los usuarios, ordenará al dueño del animal o animales en cuestión que los retiren del campamento.

**Artículo 12.- Obligaciones de los campistas:**

Introducir un párrafo inicial que diga:

Los usuarios del camping están obligados a cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

Y añadir el siguiente y octavo punto:

·  
·

Cumplir las instrucciones que en aras de un mejor funcionamiento del servicio les sean indicadas por el servicio de recepción del camping.

**Artículo 13, punto quinto.- Prohibiciones:**

Utilizar las fuentes instaladas dentro del recinto para otra cosa diferente de coger agua, lavar vehículos dentro del recinto y circular con bicicletas y similares a partir de las 23.00 horas.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículo 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en la ciudad de Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día si-

guiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Podrán, no obstante, ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente para la defensa de sus intereses.

Sahagún, 4 de julio de 2008.-El Alcalde, Emilio Redondo Callado.

6192

FABERO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 1 de julio de 2008 aprobó el Proyecto de las obras de "Acondicionamiento de nave para servicios municipales", redactado por el Arquitecto don Manuel Bermúdez Ferreiro, con un presupuesto total que asciende a la cantidad de 90.000,00 € IVA incluido; el cual se expone al público durante el plazo de veinte días a efectos de que se puedan presentar reclamaciones por los interesados.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Fabero, 3 de julio de 2008.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

6189

9,60 euros

\* \* \*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de junio de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de servicio de redacción del Proyecto "Polígono Industrial de Fabero", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Fabero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Número de expediente: 32/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: redacción del proyecto técnico para la ejecución de las obras "Polígono Industrial de Fabero" (Centro de Iniciativas Empresariales).

c) Perfil de contratante: www.aytofabero.com.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación del contrato.

24.000,00 euros y 3.840,00 euros de IVA.

5. Adjudicación provisional.

a) Fecha: 25 de junio de 2008.

b) Contratista: Ingeniería Cela, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 23.000,00 euros y 3.680,00 euros de IVA.

Fabero, 3 de julio de 2008.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

6190

46,40 euros

VILLABLINO

Con fecha 3 de julio de 2008, esta Alcaldía dicta Decreto, delegando en la Primera Teniente de Alcalde, doña Hermelinda Rodríguez González, el ejercicio de las atribuciones propias de la Alcaldía, a fin de que le sustituya en aquellas funciones que sean delegables según la legislación aplicable, durante el día 4 de julio de 2008.

Villablino, 3 de julio de 2008.-La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas.

6167

7,20 euros

\* \* \*

Esta Alcaldía, con fecha 9 de julio de 2008, dictó Decreto, delegando en la Segunda Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Olga Dolores Santiago Riesco el ejercicio de las atribuciones propias de la Alcaldía, aquellas que

sean delegables según la legislación aplicable, a fin de que la sustituya durante el día 10 de julio de 2008 hasta las 15.00 horas.

Villablino, 9 de julio de 2008.—La Alcaldesa-Presidenta, Ana Luisa Durán Fraguas.

6182 4,40 euros

#### CASTROPODAME

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 4 de julio de 2008, el Presupuesto Municipal para el año 2008, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal, comprensiva de los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo e interponer ante el Pleno las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que se presenten reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas; en caso contrario, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Castropodame, 8 de julio de 2008.—El Alcalde-Presidente, Julio Anta González.

6187

#### SAN EMILIANO

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2008, el expediente de enajenación del bien patrimonial propiedad de este Ayuntamiento ubicado en C/ Las Eras nº 8 de San Emiliano y conocido como antiguo Consultorio Médico e inscrito en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento con el nº I-1-2, se expone al público, el citado expediente, por espacio de 20 días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente.

San Emiliano, 9 de julio de 2008.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

6152 5,20 euros

#### CORULLÓN

Solicitan licencia de obra en el Ayuntamiento de Corullón:

- D. Dalmiro Pérez Carballo.- Para realizar muro en vivienda sita en Horta.

- Dña. Ana Carballo González.- Realización de canalización mediante tubo y canaleta para riego en Corullón.

- D. Manuel Peleteiro Rodríguez.- Para realizar arreglo de muros exteriores del edificio y reparación del tejado cambiando pizarra y maderas existentes por otras nuevas en iglesia de Villagroy.

Por lo que en cumplimiento de la disposición transitoria primera apartado quinto del Decreto 22/ 2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y los artículos 307.3 y 432 de dicho reglamento y 25.2.b y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de veinte días para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Corullón, 7 de julio de 2008.—El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

\* \* \*

Intentada notificación a:

D. Luis Encinas Blanco, finca 01030, polígono 16,

D. Arturo Álvarez Fernández, finca 01033, polígono 16,

D. Fidel Alba Farelo, finca 01034, polígono 16,

D. Domingo Fidel Becerra Freijo, finca 01036, polígono 16,  
D. Arsenio Cuadrado Teijón, finca 01037, polígono 16,  
D. José Moral Álvarez, finca 938, polígono 16,  
D. Verania Moral González, fincas 939 y 942, polígono 16,  
D. Miguel Moral González, finca 940, polígono 16,  
D. Gonzalo Yebra Rivas, finca 411, polígono 16,  
D. Antonio Núñez Martínez, finca 360, polígono 16,  
D. Dalmiro Blanco Morcelle, finca 11062, polígono 16,  
D. Pedro González Castañeiras, finca 368, polígono 16,  
D. Antonio González Diñeiro, finca 375, polígono 16,  
D. Benjamín Fernández Castela, finca 10374, polígono 16,  
Junta Vecinal de Corullón, finca 509, polígono 16,  
Desconocido Corullón, fincas 176, 366, 370, 509, 918, 941, 1014, 1035, 1038, 1066 y 10917; polígono 16,

y no habiéndose podido practicar por hallarse en paradero desconocido, se le practica la siguiente notificación a los efectos establecidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, cuyo texto íntegro es el siguiente:

D. Enrique Carrascal González, en representación de Telefonía Móviles España, SA, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental y licencia de uso excepcional en suelo rústico para el establecimiento de estación base de telefonía móvil, situada en el paraje "Cerro de San Sadurni"- polígono 16, parcela 917-, en Corullón (León).

Por la presente, se pone en su conocimiento que ha sido expuesto al público por plazo de 20 días a tenor de lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y del artículo 307 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, a efectos de que si se consideran afectados por la actividad que se pretende ejercer puedan hacer las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas, hallándose el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento pudiéndose consultar durante las horas de oficina.

Corullón, 7 de julio de 2008.—El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.  
6153 15,20 euros

#### ONZONILLA

Por Damacar, S.L., se solicita licencia municipal por cambio de titularidad de la empresa Cedipsa, para la apertura de un establecimiento, dedicado a la actividad de estación de servicio para venta de carburantes y aceites de vehículos y comercio menor de toda clase de artículos y tabaco con venta con recargo, en la Carretera Nacional 630, km. 156, de Onzonilla.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y/u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 3 de julio de 2008.—El Alcalde, Victorino González González.

6166 13,60 euros

#### LA BAÑEZA

Convocatoria y Bases Generales y Específicas que han de regir las pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante oposición libre de cuatro plazas de Agente de Policía Local del Ayuntamiento de La Bañeza, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2008 (2) y vacantes producidas durante el ejercicio 2007 (2)

Resolución de Alcaldía de 2 de julio de 2008, por la que se aprueban las Bases Generales y Específicas que han de regir las pruebas

selectivas para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de cuatro plazas de Agente de la Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2008 y vacantes producidas en el ejercicio 2007.

**BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE DE CUATRO PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2008**

*Base Primera.— Objeto y calendario de la convocatoria. Legislación aplicable.*

Es objeto de la convocatoria la provisión de cuatro plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de La Bañeza, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Policía Local, encuadradas en el grupo Nivel C1 de los previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; Nivel de Complemento de Destino 18, y dotadas con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y figuren en la Relación de Puestos de Trabajo.

El desempeño de estas plazas será incompatible con cualquier actividad remunerada, pública o privada, quedando sometido al régimen de incompatibilidad, con los deberes y obligaciones inherentes.

Las plazas se encuentran vacante e incluida en la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento, así como en la relación de puestos de trabajo, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado. Podrá ampliarse el número de plaza de la convocatoria con las vacantes que se produzcan en el Cuerpo de Policía Local hasta el momento de finalización de la fase de oposición.

Las plazas se cubrirá por el procedimiento de Oposición libre.

El procedimiento selectivo (oposición) deberá resolverse en el plazo que no podrá exceder de ocho meses. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa. Las presentes Bases se registrarán por lo dispuesto en la Ley 9/2003 de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, y en el Decreto 84/2005, de 10 de noviembre, por el que se aprueban las Normas Marco a las que han de ajustarse los reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León. En lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (aquellas legislación declarada vigente por la Ley 7/2007), Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

*Base Segunda.— Requisitos de los aspirantes.*

1.— Para tomar parte será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y tres, referidas dichas edades al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente que permita el acceso al Grupo C1 de clasificación de funcionarios de los previstos en el artículo 76 y D.T. Tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado

Público. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en el Anexo I.

e) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

g) Tener una estatura mínima de 170 centímetros los hombres y 165 centímetros las mujeres.

h) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en un impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente prueba de la fase de oposición, así como las determinaciones exigidas respecto a la talla de los aspirantes. En todo caso, este certificado médico no excluirá las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico.

i) Estar en posesión de los permisos de conducir vehículos de motor de las clases A y B (con autorización BTP para conducir vehículos de emergencia establecida en el Reglamento General de Conductores).

j) Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

2.— Todos los requisitos mencionados deberán poseerse el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera, salvo la autorización BTP para conducir vehículos de emergencia establecida en el Reglamento General de Conductores a que se refiere el apartado 1.i), que habrá acreditarse dentro del plazo para presentación de documentos, al que se refiere la Base novena.

*Base tercera.— Instancias.*

1.— Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.— Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 18,00 euros. Serán satisfechos en la Tesorería de Fondos Municipales, bien en metálico o a través de giro postal o telegráfico, o mediante ingreso en la cuenta bancaria n.º 2096-0014-38-2010550904, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso. No procederá su devolución en ningún caso.

3.— A la solicitud se acompañará:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.
- c) Fotocopia de los permisos de conducir exigidos en la base Segunda, incluido el BTP si se poseyere.
- d) Certificado médico a que se refiere el apartado 1.h) de la base Segunda, que acredite que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida la realización de las pruebas físicas establecidas en el Anexo II.

*Base cuarta.— Admisión y exclusión de aspirantes.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, aprobando la lista provisional de ad-

mitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, concediendo plazo de diez días hábiles a los aspirantes excluidos para reclamar y subsanar, en su caso, los defectos que motiven su exclusión.

En la misma resolución se señalará lugar y fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

Transcurrido el plazo para reclamar o subsanar sin que hubiera reclamaciones contra la lista provisional, se entenderá elevado a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En otro caso, se abrirá un nuevo plazo de diez días hábiles para resolución de las reclamaciones y aprobación de la lista definitiva, que será publicada en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

*Base quinta.—Tribunal.*

1.— El Tribunal calificador del proceso selectivo será designado por el órgano competente del Ayuntamiento, estará compuesto por un número impar de miembros con voto, nunca inferior a cinco, y estará constituido por los siguientes miembros:

\* Presidente: El secretario de la Corporación o personal en quien delegue.

Vocales:

• Un representante de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a propuesta de la Agencia de Protección Civil e Interior.

• Un mando de Cuerpo de Policía Local, con categoría igual o superior a la de Subinspector.

• Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de La Bañeza.

• Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

\* Secretario: Será designado un funcionario público, que actuará con voz y sin voto.

2.— La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

3.— El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros, titulares o suplentes indistintamente.

4.— Para las pruebas médicas, psicotécnicas y físicas podrán requerirse los servicios de personal especializado, que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, y a la vista de los cuales el Tribunal resolverá. Asimismo podrán nombrarse asesores del Tribunal para aquellas materias que estime necesario, que actuarán con voz pero sin voto.

5.— La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

*Base sexta.—Comienzo y desarrollo de los ejercicios.*

1.º— El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra X, según resolución de fecha 21 de enero de 2008, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (BOE de 4 de febrero de 2008), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

2.º— El día, hora y lugar de realización del primer ejercicio de la fase de oposición será anunciado al menos con quince días de naturales de antelación, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Corporación. Los anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y mediante cualesquiera otros medios que se juzgue convenientes, para facilitar su máxima divulgación, al menos con veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

3.º— Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los aspirantes que no comparezcan a realizarlo a la hora fijada, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

*Base Séptima.—Oposición.*

Constará de las siguientes pruebas, todas ellas eliminatorias:

1.— Aptitud física: Pruebas físicas tendientes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación.

Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en la base 13.ª.

La calificación será de «Apto» o «No apto».

2.— Prueba de conocimientos: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito, a los siguientes ejercicios:

Primero.— Desarrollar durante un tiempo máximo de dos horas dos temas extraídos al azar de los que componen el temario. Uno de ellos de entre los del grupo A de temas del Temario del Anexo III y otro de entre los del grupo B del mismo. El ejercicio se calificará sobre 4 puntos.

Los aspirantes serán citados a través de anuncio en el Tablón de anuncios y de la página web del Ayuntamiento de La Bañeza para la lectura de su examen, El acto será público.

La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal asistentes a la reunión, siendo eliminados a estos efectos la puntuación máxima y/o mínima concedida cuando exista una desviación de más de dos (2,00) puntos sobre la media aritmética.

Segundo.— Responder durante un tiempo máximo de una hora 40 preguntas sobre los contenidos de los temas relacionados en el Temario del Anexo III de las que al menos el 40 por 100 corresponden a los temas del grupo A; al menos otro 40 por 100 a los temas del grupo B y un máximo de 20 por 100 a las preguntas a los temas del grupo C. En el supuesto de que el cuestionario se plantee en forma de test, cada pregunta deberá contener al menos tres respuestas alternativas, puntuando 0,10 cada respuesta correcta; penalizándose las respuestas erróneas con 0,05 puntos, es decir; se puntuará con -0,05 puntos. Las preguntas sin contestar o contestadas en más de una de las alternativas no puntuarán, aun cuando alguna de las contestadas sea la correcta, ni será objeto de penalización.

El ejercicio se calificará sobre 4 puntos.

El cuestionario incluirá cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones, que podrán ser indistintamente de cualquier de los grupos.

Tercero.— Responder durante un tiempo máximo de 45 minutos al planteamiento de un ejercicio práctico relacionado con el temario del Anexo III.

El ejercicio se calificará sobre 2 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal asistentes a la reunión, siendo eliminados a estos efectos la puntuación máxima y/o mínima concedida cuando exista una desviación de más de un punto sobre la media aritmética.

La calificación de la prueba se obtendrá por la suma de las calificaciones de los tres ejercicios, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superarla. En cualquier caso serán eliminados los aspirantes que obtengan calificación de 0 puntos en alguno de los ejercicios.

3.— Aptitud psíquica: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación de varios cuestionarios acomodados a las condiciones psicotécnicas propias del cargo a desempeñar, en especial los factores siguientes:

— Aptitudes mentales:

Razonamiento verbal.

Razonamiento abstracto.

Rapidez y precisión perceptiva.

Atención y resistencia a la fatiga.

Agilidad mental.

Memoria visual.

— Personalidad:

Autocontrol de los impulsos y emociones.

Serenidad.

Capacidad empática y de manejo de la relación interpersonal.  
 Seguridad en sí mismo. Firmeza personal.  
 Sentido de la disciplina y de la autoridad.  
 Desarrollo de conductas cooperativas.  
 Capacidad de integración en el grupo.  
 Sentido de la iniciativa.  
 Neutralidad afectiva en el ejercicio profesional.  
 Capacidad de auto motivación.

Si el Tribunal lo estima pertinente, a propuesta de los técnicos correspondientes, podrá acordarse la celebración de entrevistas a todos o a algunos de los aspirantes, destinada a contrastar y ampliar los resultados de las psicotécnicas escritas y para determinar la adecuación del candidato al perfil profesional.

La calificación será de Apto o No Apto.

4.- Reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo I.

El reconocimiento médico se realizará por personal técnico adecuado, que podrá realizar cuantos exámenes y pruebas médicas que consideren necesarias para determinar el estado de cada aspirante, incluyendo análisis de sangre y orina, pruebas radiológicas, etc. La negativa a la realización de cualquier prueba médica será motivo para la exclusión del proceso selectivo.

Se garantizará la confidencialidad de los resultados. La calificación global de la prueba será de Apto o No Apto.

Base Octava.- *Relación de aprobados, curso de formación básica, presentación de documentos y nombramientos.*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de los aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación, no pudiendo rebasar los puestos el número de vacantes existentes al momento de dicha publicación, que el Tribunal elevará al Ilmo. Sr. Alcalde a favor de los aspirantes que reúnan los requisitos para ser nombrados como funcionarios en prácticas.

Presentación de documentación.- Los opositores propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales contados a partir de la publicación de la Lista de aprobados, los siguiente documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2.- Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

3.- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expedientes disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

5.- Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

6.- Título de Bachiller o titulación equivalente que habilite para el acceso al grupo C de la función pública.

7.- Permiso de conducción de las clases A y B así como la autorización BTP, si estuvieren en posesión de la misma. El plazo para la acreditación de la autorización BTP se prolongará hasta el día de finalización del Curso de Formación. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Curso de formación.- Los aspirantes aprobados seguirán un Curso de Formación Básica, organizado por la Escuela Regional de Policía Local, como funcionarios en prácticas del Ayuntamiento, con arre-

glo al programa que se establezca, debiendo superar las pruebas que en el mismo se señalen.

Los aspirantes que acrediten haber realizado el Curso de Formación Básica en cualquier otra edición, estarán eximidos de realizarlo nuevamente, pudiendo ser nombrados funcionarios de carrera de manera inmediata, a cuyo efecto se tomará en consideración la calificación obtenida en el Curso realizado.

Durante el curso los aspirantes admitidos devengarán las retribuciones legales como funcionarios en prácticas. El alojamiento y la manutención se llevarán a cabo en el centro de formación. El desplazamiento se abonará, desde este municipio hasta el Centro de Formación, según las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente, y con un máximo de tantos viajes como fines de semana tenga el mes en cuestión.

Superadas las pruebas, el Sr. Alcalde procederá a formular el correspondiente nombramiento como funcionarios de carrera.

Toma de posesión.- Una vez efectuado el nombramiento, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Aquél que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá de todos sus derechos.

Base novena.- *Incidencias.*

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Base Décima.- *Recursos.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma que establecen los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada mediante Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma.

#### ANEXO I

##### CUADRO DE INUTILIDADES CON RELACIÓN A LA APTITUD PARA EL SERVICIO EN LA POLICÍA MUNICIPAL

###### a) Consideraciones básicas:

Talla mínima: Hombres: 1,70 metros; mujeres: 1,65 metros.

Índice de corpulencia: de 3 a 5 (Peso: Talla en decímetros).

Perímetro torácico: Diferencia entre máximo - mínimo: 4 cm. o superior.

Espirometría: Mínima 3.000.

###### b) Enfermedades generales:

1.- Obesidad o delgadez manifiesta que dificulte o incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Se evaluará a través del índice de peso ideal, calculado según la fórmula:  $PI = 0,75$  (talla en cm. - 150) + 50. No debiendo el aspirante desviarse un 25 por 100 del ideal. En aspirantes con complexión atlética se aceptará un 40% de exceso.

###### 2.- Infantilismo marcado.

###### c) Enfermedades de la piel y los tejidos:

Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos que dificulten o limiten el desarrollo de su función.

###### d) Enfermedades del aparato digestivo:

Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

###### e) Enfermedades del aparato cardiovascular:

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm./Hg. en presión sistólica, y los 90 mm./Hg. en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

###### f) Enfermedades del aparato respiratorio:

El asma bronquial, la broncopatía obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión) la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio, que dificulten el desarrollo de su trabajo.

g) Enfermedades del aparato locomotor:

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o particular; defecto de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

h) Enfermedad del aparato de visión:

Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

Queratomía radial.

Desprendimiento de retina.

Estrabismo.

Hemianopsias.

Discromatopsias. Daltonismo en todos sus grados.

Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

i) Enfermedad del aparato de la audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

j) Enfermedad de la fonación: Tartamudez permanente e importante.

k) Enfermedades del sistema nervioso: Epilepsia, depresión, psicosis, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de su función.

l) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas y cualquier otro proceso que, a juicio del Tribunal Médico, limite o incapacite para el desarrollo de su trabajo.

## ANEXO II

### DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FÍSICAS

#### I.- Prueba de natación (25. m. estilo libre).

a.- Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida desde el borde de salida o desde dentro de la piscina. En este caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

b.- Ejecución: Una vez dada la salida, por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 25 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

c.- Medición: Manual. Se contabilizará el tiempo invertido.

d.- Intentos: Un solo intento.

e.- Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que realice dos salidas nulas o que, aún cuando haya nadado los 25 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en borde o suelo de la piscina y siempre que no se hayan nadado dichos 25 metros en el tiempo establecido.

f.- Marcas.

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un tiempo superior a 24 segundos.

Hombres: Los opositores serán eliminados con un tiempo superior a 22 segundos.

#### 2.- Prueba de potencia del tren inferior: Salto de longitud con los pies juntos:

a.- Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

b.- Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies

en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación de talón antes del salto.

c.- Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la huella del aspirante más cercana a la línea de partida sobre la arena del foso.

d.- Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

e.- Invalidaciones: El salto debe realizarse con un sólo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo. Es nulo el salto en el que el aspirante pise o rebase la raya en el momento de la impulsión.

Quedarán eliminados los aspirantes que no consigan superar las marcas establecidas o que realicen tres intentos nulos.

f.- Marcas.

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un salto inferior a 1,90 m.

Hombres: Los opositores serán eliminados con un salto inferior a 2,20 m.

#### 3.- Prueba de potencia del tren delantero: Lanzamiento de balón medicinal.

a.- Disposición: El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de 1 metro de larga por 0.05 metros de ancha, paralela a la zona de lanzamiento, con los pies separados y la punta de los pies a la misma distancia de dicha línea.

b.- Ejecución: Cuando esté dispuesto el aspirante, tomará el balón medicinal con ambas manos y lanzará el mismo, sacándolo desde atrás y por encima de la cabeza, enviándolo lo más lejos posible. No se podrá tomar carrera pero sí realizar movimientos de balanceo con brazos y cuerpo.

c.- Medición: Se efectuará desde la parte anterior de la línea más alejada del foso hasta la primera huella que deje el balón sobre la zona de caída. La medición será en metros y centímetros.

d.- Intentos: Podrán realizarse tres intentos, como máximo, puntuándose el mejor de los tres.

e.- Invalidaciones: Serán lanzamientos nulos:

- Cuando el aspirante pise o rebase la línea.

- Cuando el aspirante no tenga la punta de los pies a la misma distancia de la línea de lanzamiento.

- Cuando el aspirante haga su lanzamiento saltando, despegando totalmente cualquiera de los pies o arrastrando cualquiera de los mismos hacia atrás.

- Cuando el aspirante efectúe el lanzamiento con una sola mano.

f.- Marcas.

Mujeres: Balón medicinal de 3 kg. Las opositoras serán eliminadas con un lanzamiento inferior a 6,00 m.

Hombres: Balón medicinal de 5 kg. Los opositores serán eliminados con un lanzamiento inferior a 7,00 m.

#### 4.- Prueba de velocidad (Carrera de 60 metros lisos):

a.- Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida.

b.- Ejecución: La propia en una carrera de velocidad, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado (IAAF).

c.- Medición: La toma de tiempos se realizará preferentemente mediante cronómetros electrónicos, aunque podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle, tomándose como válido el tiempo medio de los dos medidos. Los tiempos deberán leerse en décimas de segundo. Si se utilizan cronómetros de centésimas de segundo con lectura digital, los tiempos que terminen en más de cinco en el segundo decimal, se convertirán a la próxima décima de segundo mayor.

- d.- Intentos: Se permiten dos intentos.
- e.- Sólo se permiten una salida nula por cada corredor. A la segunda falta, el opositor será eliminado.
- f.- Invaldaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA, y siempre que se haya superado el tiempo establecido.
- g.- Marcas.
- Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un tiempo igual o superior a 10 segundos (10").
- Hombres: Los opositores serán eliminados con un tiempo igual o superior a 8 segundos y 3 décimas (8" 3).
- 5.- Prueba de resistencia muscular (carrera de 1.000 metros lisos):
- a.- Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.
- b.- Ejecución: La propia de este tipo de carreras sobre 1.000 metros, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado (IAAF), pudiendo correr los opositores por calle libre desde el momento de la salida.
- c.- Medición: La toma de tiempos se realizará en minutos y segundos, a través de cronometradores preferentemente electrónicos, aunque podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle, tomándose como válido, el tiempo medio de los dos medidos.
- d.- Intentos: Un solo intento.
- e.- Invaldaciones: Cuando un mismo corredor realice dos salidas falsas o por excederse del tiempo establecido.
- f.- Marcas.
- Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un tiempo superior a 4 minutos y 20 segundos (4' 20").
- Hombres: Los opositores serán eliminados con un tiempo superior a 3 minutos y 30 segundos (3' 30").

### ANEXO III

- Temario de la prueba de conocimientos
- Grupo A
- Derecho Constitucional
- Tema 1.- El sistema constitucional español. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales.
- Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales. Derechos y libertades. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional.
- Tema 3.- Organización política del Estado español. Clase y forma de Estado. La Corona. El poder legislativo. La elaboración de las leyes.
- Tema 4.- Organización política del Estado español. El poder ejecutivo. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. Organización judicial española. El Ministerio Fiscal.
- Tema 5.- La Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
- Tema 6.- La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía.
- Derecho Administrativo General y Local
- Tema 7.- La Administración Pública. Derecho Administrativo General. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo: enumeración y clasificación. La jerarquía normativa. Los reglamentos.
- Tema 8.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento.
- Tema 9.- Referencia a los procedimientos especiales. Especialidades del procedimiento administrativo local. La revisión de los actos administrativos: de oficio. Recursos administrativos.
- Tema 10.- Las multas municipales. Concepto y clases. El procedimiento sancionador.
- Tema 11.- La función pública en general. Los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los gru-

pos de funcionarios de la Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 12.- La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios. El régimen disciplinario.

Tema 13.- La Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que comprende. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

Tema 14.- Los órganos de gobierno de los municipios. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Concejales. Otros órganos administrativos.

Tema 15.- Funcionamiento y competencias municipales. Los servicios públicos locales y sus formas de gestión. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada; estudio especial de las licencias municipales. Ordenanzas. Reglamentos y Bandos.

#### Derecho Policial

Tema 16.- Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Clases y competencias. Disposiciones estatutarias comunes.

Tema 17.- Los Cuerpos de Policía Local. Su participación en la seguridad pública. Funciones como Policía Administrativa, de Seguridad y Policía Judicial. Coordinación con otros Cuerpos Policiales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 18.- Las competencias de tráfico de la Policía Local. La Policía Local como policía de proximidad y asistencial. La Policía de Barrio.

Tema 19.- Los Cuerpos de Policía Local. Organización y estructura. Estatuto personal: La Ley 9/2003 de coordinación de las Policías Locales de Castilla y León y su desarrollo.

Tema 20.- Los Cuerpos de Policía Local. Derechos y deberes. Sistema de responsabilidad, penal civil y administrativa. Régimen disciplinario.

Tema 21.- Función y deontología policial. Los principios básicos de actuación. Códigos deontológicos para personas encargadas de hacer cumplir la Ley.

#### Grupo B

#### Derecho Procesal y Penal

Tema 1.- El procedimiento penal. Principios que lo rigen y clases. Clases y competencias de los Juzgados y Tribunales.

Tema 2.- La Policía Judicial. Concepto y funciones. El atestado policial.

Tema 3.- La detención. Concepto y naturaleza. Derechos del detenido. El procedimiento de hábeas corpus.

Tema 4.- El Código Penal. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas criminalmente responsables.

Tema 5.- Las penas y sus clases.

Tema 6.- El homicidio y sus formas. Otros delitos contra la vida.

Tema 7.- Delitos contra la integridad corporal. Las lesiones. Los malos tratos.

Tema 8.- Delitos contra la libertad sexual. Las agresiones sexuales, los abusos sexuales el exhibicionismo y la provocación sexual.

Tema 9.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Los hurtos, los robos, la extorsión, el robo y hurto de uso de vehículos, las estafas y los daños.

Tema 10.- Delitos contra la seguridad colectiva. Los incendios. Delitos contra la salud pública. Delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 11.- Delitos cometidos por los funcionarios contra las garantías constitucionales.

Tema 12.- Los delitos de imprudencia con especial relación a los cometidos con vehículos de motor.

Tema 13.- Las faltas. Faltas contra las personas. Faltas contra el patrimonio. Faltas contra los intereses generales. Faltas contra el orden público.

#### Tráfico y Seguridad Vial

Tema 14.- Normativa básica sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Competencias de la Administración del Estado y de los Municipios.

Tema 15.- Normas generales de circulación. Circulación de vehículos: velocidad, prioridad de paso, cambio de dirección, cambio de sentido y marcha atrás, adelantamientos, paradas y estacionamientos.

Tema 16.- Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos. Utilización del alumbrado. Advertencias de los conductores.

Tema 17.- Señalización: normas generales. Prioridad, formato e idioma de las señales. Clases de señales.

Tema 18.- Autorizaciones administrativas. Autorizaciones para conducir: Autorizaciones relativas a los vehículos.

Tema 19.- Infracciones y sanciones. Medidas cautelares. Procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Tema 20.- El estacionamiento regulado de Vehículos. Las Ordenanzas O.R.A.

Grupo C

Temas Específicos del Municipio

Tema 1.- Historia y cultura de la ciudad de La Bañeza.

Tema 2.- Geografía física y económica del municipio de La Bañeza.

Tema 3.- Callejero de La Bañeza y su término municipal.

Tema 4.- El Municipio en Castilla y León: Instituciones.

Tema 5.- Organización municipal del Municipio. Ordenanzas Locales.

Tema 6.- Ordenanza de la O.R.A. y de Ordenación del Tráfico de La Bañeza.

La Bañeza, 2 de julio de 2008.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

ANEXO II  
MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE .....

1.- CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO

1.1 Fecha publicación convocatoria  
1.2 Acceso (marque el recurso que corresponde)

1.1 BOP // BOP // BOP  
1.2 Turno de equidad  
1.2 Turno libre

2.- DATOS PERSONALES

2.1 Primer apellido 2.2 Segundo apellido 2.3 Nombre

2.4 NIF 2.5 Fecha de nacimiento 2.6 Teléfono de contacto 2.7 Domicilio calle y plaza y número

2.8 Código postal 2.9 Población 2.10 Provincia

3.- TITULACIÓN

3.1 Titulación 3.2 Carrera de expedición

4.- HISTORIAL PROFESIONAL (aspirantes por el turno de movilidad)

4.1 Cuerpo de procedencia 4.2 Fecha de ingreso año 4.3 Curso de Formación Básica año 4.4 Nº profesional

5.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS A ESTA INSTANCIA (BASE 3ª 3)

Fotografía DNE  
Fotografía permisos de conducir A y B  
Fotografía autorización BTP (ver Base 2ª, apartado 3)  
Certificación médica

□ Otros Mención  
+  
+  
+  
+

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud

En ..... de ..... de ..... de ..... (firma)

6195 289,60 euros

VEGA DE VALCARCE

El Pleno del Ayuntamiento de Vega de Valcarce en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2008, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal municipal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Vega de Valcarce, 3 de julio de 2008.-La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Luisa González Santín. 6090

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento de 26 de junio 2008, en sesión ordinaria, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del funcionamiento del servicio de auto-taxi en el término municipal de Vega de Valcarce, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Vega de Valcarce, 3 de julio de 2008.-La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Luisa González Santín. 6095

ARDÓN

No habiéndose presentado reclamaciones contra el Presupuesto municipal de 2008, aprobado inicialmente por la Corporación municipal en sesión celebrada el 3 de junio de 2008 y sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 110, de 12 de junio de 2008, dicha aprobación inicial ha quedado elevada a definitiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace publico el resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.- Impuestos directos	135.000
Cap. 2.- Impuestos indirectos	29.600
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	89.602
Cap. 4.- Participación tributos del Estado	116.500
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	8.000

B) Operaciones de capital	
Cap. 7.- Transferencias de capital	129.530

Suma total ingresos 508.232

ESTADO DE GASTOS

	Euros
C) Operaciones corrientes	
Cap. 1.- Gastos de personal	98.581
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y de servicios	188.419
Cap. 3.- Gastos financieros	1.200
Cap. 4.- Transferencias corrientes	13.350
D) Operaciones de capital	
Cap. 6.- Inversiones reales	160.044
Cap. 7.- Transferencias de capital	37.925
Cap. 9.- Pasivos financieros	8.713

Suma total gastos 508.232

Contra la aprobación definitiva citada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, todo ello de acuerdo con lo

dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, anteriormente mencionado.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que la plantilla municipal, aprobada simultáneamente con el referido Presupuesto, está formada por los siguientes puestos de trabajo:

a) Funcionarios de carrera: Número de plazas: 1. Denominación: Secretaría municipal. Escala: Habilitación Nacional. Subescala: Secretaría-Intervención. Nivel 26. Situación: Cubierta en propiedad Grupo: A1.

b) Personal laboral fijo, a jornada completa: Número de puestos: 1. Denominación: Auxiliar y Notificador. Situación: Cubierta con contrato laboral por tiempo indefinido.

e) Personal laboral fijo, de duración determinada: Número de puestos: 1. Denominación: Limpiadoras. Situación: Cubierta con contrato laboral a tiempo parcial una de ellas y vacante por jubilación la otra.

d) Personal laboral temporal, a tiempo parcial: Número de puestos: 1. Monitor de gimnasia.

e) Personal eventual: Número de puestos: Ninguno.

Ardón, 7 de julio de 2008.—El Alcalde, Jesús Alonso Castillo.

6083

#### SENA DE LUNA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto 2007, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, por escrito.

Sena de Luna, 27 de junio de 2008.—El Alcalde, Celestino García Suárez.

6094

#### CASTRILLO DE LA VALDUERNA

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación de créditos número 1/08 aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional se eleva a definitivo, quedando cifrados los aumentos a nivel de capítulos del estado de gastos de la forma siguiente:

	Consignación inicial	Aumentos	Consignación total
Cap.- II	32.550,00	7.000,00	39.550,00
Total Presup.	127.350,00	7.000,00	134.350,00

La expresada modificación de Créditos se financia:

-Remanente líquido de Tesorería: 7.000,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme dispone el artículo 177 en relación con el 169, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castrillo de la Valduerna, 2 de julio de 2008.—La Alcaldesa (ilegible).

6099

#### CONGOSTO

D. Melchor Jáñez Rodríguez ha solicitado licencia urbanística para construcción de dos viviendas unifamiliares adosadas, con emplazamiento en la Avda. Virgen de la Peña, de la localidad de Congosto, de este término municipal.

En cumplimiento de lo preceptuado en la disposición transitoria primera, apartado 5º del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León*, suplemento al nº 21 de 2 de febrero de 2004), y en relación con el art. 307.3 de la misma norma, se abre un periodo de información pública de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, estando el expediente a su disposición en dichas oficinas para su examen.

Congosto, 3 de junio de 2008.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

6017

14,40 euros

#### VILLATURIEL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2-b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, de entre las que resultan preceptivas, los expedientes de autorización de uso de suelo rústico, incoados por este Ayuntamiento a instancia de las personas que se indican:

Don Óscar Prieto Mateos, en nombre de la Junta Vecinal de Alija de la Ribera, para el relleno de charca artificial, ubicada en la parcela 6184 del polígono 23 de la localidad de Alija de la Ribera, con destino a la ejecución de espacio libre público.

Villaturiel, 2 de julio de 2008.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

6142

25,60 euros

#### GORDALIZA DEL PINO

De conformidad con lo artículo 25.2/b de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, y 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente de autorización de uso de suelo rústico de especial protección agrícola de SAT Hnos. Cuenca para realizar almacén material agrícola en polígono 203, parcela 28 de Gordaliza del Pino (León).

Se hace público para general conocimiento y a efectos de formular alegaciones al expediente por plazo de veinte días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en diario provincial.

Gordaliza del Pino, 8 de julio de 2008.—El Alcalde en funciones, José I. Álvarez de Prado.

6143

11,20 euros

#### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de junio de 2008, el proyecto de urbanización de un tramo de la avda. Romeral c/v a calle de nueva apertura de Villalberter, término municipal de San Andrés del Rabanedo; el expediente queda expuesto al público por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León*, tablón de anuncios del Ayuntamiento, y diarios provinciales, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, para que pueda ser examinado y formular cuantas alegaciones se estimen convenientes.

San Andrés del Rabanedo, 7 de julio de 2008.—El Alcalde en funciones, Manuel Rubial Sánchez.

6146

11,20 euros

#### VILLAORNATEY CASTRO

Por don Richard Ademar Alen Rodríguez se han solicitado licencias para instalación receptora de gas para suministro a granja de

conejos en Villaornate, con emplazamiento en la parcela número 21 del polígono nº 926 de la localidad de Villaornate.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y el artículo 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público por término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas que pudieran resultar afectadas de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Villaornate, 7 de julio de 2008.—La Alcaldesa, S. María Ferreras Domínguez.

6148 28,80 euros

#### MARAÑA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 30 de junio de 2008, el proyecto técnico que a continuación se relaciona, redactado por el Ingeniero Industrial Superior don Antonio Fernández Rodríguez, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones pertinentes.

“Construcción de polígono ganadero en Maraña 2ª y 3ª fase” (Obra nº 55 del Fondo de Cooperación Local para 2008. Importe 40.000,00 euros).

Maraña, 7 de julio de 2008.—El Alcalde, Honorino Castañón Muñiz.  
6155 2,40 euros

#### GARRAFE DETORÍO

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto que durante el período de vacaciones de esta Alcaldía desde el 7 de julio hasta el 31 de agosto, sea sustituido a todos los efectos oportunos por el 1º Teniente de Alcalde, don Fulgencio Bandera Rodríguez, y en caso de ausencia de éste por doña María José Bravo Rodríguez.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Garrafe de Torío, 2 de julio de 2008.—La Alcaldesa, Carmen González Guinda.

6156 2,80 euros

#### VILLAQUILAMBRE

Por la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 1 de julio de 2008, se adoptó entre otros acuerdos la aprobación inicial de los precios públicos del programa de actividades y excursiones para 2008.

Cumplimentando lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y disposiciones complementarias, se hace público:

1. Que se expone al público en las oficinas municipales por plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

2. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes, que serán resueltas por la Junta de Gobierno Local.

3. Que en el supuesto de no presentarse reclamaciones, los acuerdos iniciales se entenderán adoptados de forma definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villaquilambre, 8 de junio de 2008.—El Alcalde, P.D. el 2º Teniente de Alcalde, Fernando Viñuela de Celis. 6175

#### SANTAS MARTAS

El Pleno del Ayuntamiento de Santas Martas, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2008, acordó la imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de “Pavimentación de calles en el municipio de Santas Martas”, en la parte que afecta a Valdearcos, incluida con el nº 79 en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2008, El expediente citado fue expuesto al público durante treinta días hábiles, mediante la publicación del anuncio en el tablón de la Corporación y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León nº 98, de 26 de mayo de 2008, sin que durante dicho plazo se presentase reclamación alguna.

Las características esenciales del acuerdo adoptado se concretan en las siguientes:

- Proyecto: Desglosado y actualizado de la obra “Pavimentación de calles el municipio de Santas Martas”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 87.000,00 €, redactado por don Ismael Castro Patán, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

- Presupuesto: 87.000,00 €.

- Financiación:

a) Aportación del MAP: 24.000,00 €.

b) Aportación de la Diputación: 24.000,00 €.

c) Aportación del Ayuntamiento: 39.000,00 €.

- Aportación municipal en la parte de obra que afecta a Valdearcos: 15.947,10 €.

- Porcentaje sobre la aportación municipal: 80 %.

- Cantidad para distribuir mediante contribuciones especiales en la parte que afecta a Valdearcos: 12.757,68 €.

- Módulo de reparto: los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por la obra.

- Total de metros: 316,50.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios afectados por las obras tiene carácter de mera previsión; finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto inicialmente, se tomará a efectos del cálculo de las cuotas definitivas.

Santas Martas, 3 de julio de 2008.—La Alcaldesa, Mª Aránzazu Lozano Morala. 6186

#### VALENCIA DE DON JUAN

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 13 de marzo, el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2008, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, por plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales podrán los interesados examinarlos y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Valencia de Don Juan, 8 de julio de 2008.—El Alcalde, Juan Martínez Majo. 6188

\* \* \*

Aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 7 de julio de 2008 la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa la tasa por servicio de alcantarillado añadiendo un nuevo concepto correspondiente al servicio de depuración de aguas residuales, de conformidad con lo dispuesto en la R.D.L.272004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, artículo 17, se someten a exposición pública por treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no recibirse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Valencia de Don Juan, 8 de julio de 2008.—El Alcalde, Juan Martínez Majo. 6194

## SANTA ELENA DE JAMUZ

En cumplimiento del artículo 169/1, por remisión del 177/2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones o reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 30 de mayo de 2008 sobre el Expediente de Modificación de Créditos n.º 2/2008, que se hace público resumido por capítulos.

## SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

	Euros
Capítulo VII	12.000,00
Total suplementos de crédito	12.000,00
Total expediente de modificación de créditos	12.000,00

## FINANCIACIÓN

	Euros
Por remanente líquido de Tesorería disponible:	
Capítulo VIII	12.000,00
Total financiación	12.000,00

Contra esta aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses desde la publicación del presente acuerdo, y en la forma que establecen las normas reguladoras de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113/3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Santa Elena de Jamuz, 30 de junio de 2008.—El Alcalde, Jorge Fernández González. 6196

## CUBILLOS DEL SIL

## ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento Cubillos del Sil.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Número de expediente:

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de: "Urbanización travesías carretera del pantano y aparcamiento en campo de fútbol".

c) Lote:

d) Boletín o diario y fecha de publicación del anuncio de licitación:

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

## 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 130.500,00 euros.

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de junio de 2008.

b) Contratista: Edificaciones y Construcciones Otrebal del Noroeste SL (Eco\*nor SL).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 125.000,00 euros.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Cubillos del Sil, 1 de julio de 2008.—El Alcalde, José Luis Ramón Corral. 6176 26,40 euros

\* \* \*

## ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente:

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Prestación de servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza de los siguientes edificios públicos sitos en la localidad de Cubillos del Sil: Casa Consistorial, Edificio destinado a Centro Médico y Otros Usos, y todas las Unidades del Colegio Público Vicente Aleixandre.

c) Lote:

d) Boletín o diario y fecha de publicación del anuncio de licitación:

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

## 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 103.588,08 euros.

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de junio de 2008.

b) Contratista: Limpiezas, A Jardinamientos y Servicios Seralia SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 103.564,80.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Cubillos del Sil, 1 de julio de 2008.—El Alcalde, José Luis Ramón Corral. 6178 25,60 euros

## SABERO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 88.1 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que en el plazo de ingreso que seguidamente se señala se efectuará la recaudación de la tasa por prestación del servicio por el suministro domiciliario de agua y de la tasa por prestación del servicio de depuración de aguas residuales correspondiente al Segundo trimestre de 2008.

Plazo de ingreso: Desde el 7 de julio de 2008 hasta al 7 de septiembre de 2008 ambos inclusive.

Forma de pago: El pago podrá hacerse efectivo en las entidades colaboradoras en la recaudación:

- Caja España.

- Banco Bilbao-Vizcaya.

- Banco Santander Central Hispano.

En todo caso se considera cumplida la notificación del periodo voluntario de cobranza con la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Al día siguiente de transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determinará la exigencia de los intereses de demora y los recargos del periodo ejecu-

tivo para las deudas no ingresadas, y en su caso las costas del procedimiento de conformidad con los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Sabero, 7 de julio de 2008.-El Alcalde, José-Carlos de Marco García.

6154

5,40 euros

## Juntas Vecinales

### QUILÓS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Junta Vecinal de Quilós para 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Junta Vecinal, Bases de Ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

	Euros
A) Gastos por operaciones corrientes	
Cap. II.- Compra de bienes corrientes y servicios	1.000,00
B) Gastos por operaciones de capital	
Cap. VI.- Inversiones reales	41.100,00
Total	42.100,00

#### ESTADO DE INGRESOS

	Euros
A) Ingresos por operaciones corrientes	
Cap. IV.- Transferencias corrientes	1.000,00
B) Ingresos por operaciones de capital	
Cap. VI.- Enajenación inversiones reales	23.100,00
Cap. VII.- Transferencias de capital	18.000,00
Total	42.100,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Quilós, 30 de junio de 2008.-El Alcalde (ilegible). 6071

### MATANZA DE LA SEQUEDA

#### TEXTO ÍNTEGRO ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO A LA LOCALIDAD DE MATANZA

##### Artículo 1.- Concepto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de lo dispuesto en el artículo 156 del citado Texto Refundido, la Junta Vecinal de Matanza establece la tasa por la prestación del servicio de agua potable a domicilio y de alcantarillado.

##### Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la prestación del servicio de agua y saneamiento.

##### Artículo 3.- Sujeto pasivo.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor se preste el servicio de suministro de agua.

2.- Tendrán consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de los inmuebles de las viviendas o locales cuyos ocupantes se beneficien del servicio. El sustituto podrá repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

##### Artículo 4.- Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

##### Artículo 5.- Cuantía.

1.- Cada abonado con servicio de agua y saneamiento pagará una cuota anual de nueve euros para conservación de las instalaciones, haya habido o no gasto de agua.

Adicionalmente se pagará el agua consumida:

2.- La tarifa del agua consumida es de: Consumo anual de 0 a 100 m<sup>3</sup> a 0,20 euros por metro cúbico; consumo anual de 100 a 300 m<sup>3</sup> a 0,30 euros m<sup>3</sup>; consumo anual de 300 m<sup>3</sup> en adelante de 0,40 euros m<sup>3</sup>.

El pago de agua consumida se realizará en periodos de un año.

3.- El precio de los nuevos enganches del agua será de setecientos cincuenta y un euros con veintiséis céntimos (751,26), incluyendo en el mismo el saneamiento, que será obligatorio con cargo y por cuenta del abonado.

4.- La prestación por servicio de abastecimiento de agua y saneamiento se emitirá siempre que sea posible en un solo recibo. Si por alguna causa se tuviera que emitir en diferentes recibos, el pago de uno de ellos no implicará el pago del otro.

##### Artículo 6.

Si por causa de fuerza mayor (avería en alguna de las bombas de agua o gran avería en la red) se suspendiera el suministro, ningún abonado (particular o industrial) tendrá derecho a ningún tipo de indemnización durante el tiempo que se esté reparando dicha avería.

Tampoco tendrán derecho a ningún tipo de indemnización los abonados industriales, si en situaciones de escasez o sequía hubiese que restringir el suministro de agua a los abonados industriales para garantizar el suministro a los abonados particulares.

##### Artículo 7.

Sin perjuicio de cuanto al efecto establecen las normas básicas para instalación en interiores de suministro de agua, todo abonado deberá utilizar de forma correcta las instalaciones a su servicio adoptando las medidas necesarias para conservar las mismas en la forma más adecuada, y evitando el retorno a la red de posibles aguas contaminantes, manteniendo además intactos los precintos que garantizan la no manipulación del contador e instalaciones de la acometida en su caso, así como las condiciones idóneas para la toma de lecturas del mismo.

##### Artículo 8.

La utilización del agua deberá ser siempre para los fines contratados.

Los abonados no podrán bajo ningún concepto ceder gratuitamente o remuneradamente agua a terceros, ya sea con carácter permanente o temporal, siendo responsables de toda defraudación que se produzca en su suministro, bien por sí o cualquier otro personal que de ellos dependa.

##### Artículo 9.

En toda vivienda de nueva construcción o reforma de una ya existente que lo considere la Junta Vecinal, deberá realizarse nueva acometida, con cargo al promotor de la vivienda.

##### Artículo 10. Infracciones.

Las infracciones se sancionarán por la Junta Vecinal de la manera siguiente:

1.- Por rotura de precintos, 340,05 euros.

2.- Por impedir la entrada al personal del servicio al lugar donde se encuentran las instalaciones, acometidas o contadores del abonado, previa identificación, 30,05 euros.

3.- Si para proceder a la entrada en el domicilio del abonado se requiere un permiso judicial, el abonado deberá satisfacer al servicio o a la Junta Vecinal todos los gastos imprescindibles ocasionados para la tramitación de dicho permiso, sin perjuicio de aplicar la multa especificada en el párrafo anterior.

4.- Por manipular el aparato de medida o contador, 30,05 euros.

5.- Por el uso del agua sin registrar por el contador instalado por personal cualificado, pagará 30,05 euros, más el importe que resulta de aplicar la tarifa vigente al doble del producto que se obtenga de multiplicar la medida de consumo de agua por abonado y día, por el número de días que ha permanecido en situación fraudulenta, con un mínimo de 90 días, siempre que no sea posible conocer este último dato.

6.- Por la utilización del agua para fines distintos al contratado, 30,05 euros.

7.- Si por avería o mal funcionamiento del contador no pudiera conocerse el consumo efectuado, se entenderá consumido el día mismo período del año anterior.

8.- Toda infracción del abonado dará derecho a la Junta Vecinal a suspender en el acto el suministro de al abonado y también a rescindir el correspondiente servicio sin menoscabo de reclamar el valor de los daños y perjuicios que pueda ocasionar dicho cierre del servicio".

La ordenanza transcrita entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La Junta Vecinal acuerda aprobar el texto transcrito. 6089

#### CUBILLOS DEL SIL

##### ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Pleno de la Junta Vecinal de Cubillos del Sil.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de la Junta Vecinal.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de: "Senda y área recreativa en el Monte Meno".

c) Lote:

d) Boletín o diario y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 110.605,42 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de mayo de 2008.

b) Contratista: Construcciones Edrada SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 107.250,00 euros.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Cubillos del Sil, 1 de julio de 2008.—El Alcalde-Pedáneo, Desiderio Martínez Osorio.

6177

25,60 euros

#### FINOLLEDO

##### ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Pleno de la Junta Vecinal de Finolledo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de la Junta Vecinal de Finolledo.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de: "Senda y área recreativa Finolledo".

c) Lote:

d) Boletín o diario y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 109.629,70 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de mayo de 2008.

b) Contratista: Don Félix García González.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 107.437,00 euros.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Cubillos del Sil, 1 de julio de 2008.—La Alcaldesa-Pedánea, Rosa Elena Gómez Pérez.

6179

25,60 euros

#### REGUERAS DE ARRIBA

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, la Cuenta General del Presupuesto de 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 212.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Regueras de Arriba, 30 de junio de 2008.—El Presidente, Faustino de la Arada del Pozo.

6151

\*\*\*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Regueras de Arriba, de fecha 27 de junio de 2008, el Presupuesto General para el ejercicio económico 2008, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Regueras de Arriba, 27 de junio de 2008.—El Presidente, Faustino de la Arada del Pozo.

6144

#### Consejo Comarcal del Bierzo

##### ANUNCIO

De acuerdo con lo previsto por la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007, de 30 de octubre), se hace pública la adjudicación de un contrato por el Consejo Comarcal del Bierzo por un importe superior a 100.000 euros.

1. Contrato de servicios "Plataforma telemática Bierzo Avanza". Anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del 16-04-2008. Adjudicado a T-Systems I.T.C. Iberia SAU por un importe de 112.000 euros (resolución de Presidencia de 16-05-2008).

Ponferrada, 3 de julio de 2008.-El Presidente, José Luis Ramón Corral. 6149

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Cultura Sección de Turismo

Intentada la notificación a don Daniel Rodríguez Cadenas y don Carlos Becerro Diez, Comunereros de Daniel y Carlos CB, titulares de la actividad de la empresa turística que se denomina Bar Pub Hypnose, sita en la plaza Antonio Colinas, de la localidad de La Bañeza, de esta provincia, y no habiéndose podido practicar, por ausente y no retirado en lista, en el domicilio indicado, que consta en el expediente 58/2008-TUR, se procede de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación del acuerdo de incoación del referido expediente, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio Territorial de Cultura (Sección de Turismo), sito en el Edificio de Servicios Administrativos y Usos Múltiples, avenida Peregrinos, s/n, 24071 León.

El Jefe de la Sección de Turismo, Enrique López Benito. 6135

### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Expte.: 194/08.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Carflor SL, con domicilio en c/ Juan de Herrera nº 55, solicitando el Proyecto de instalación de evacuación de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), en polígono 106, parcela 5780, en el término municipal de Villadangos del Páramo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 29 de mayo de 2008 Carflor SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de evacuación de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 12 de junio de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Villadangos del Páramo.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, Real

Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Carflor SL la instalación cuyas características principales son las siguientes:

-La siguiente instalación evacua la energía generada por las instalaciones que tienen por expediente: 371/07 (100 kW); 372/07 (100 kW); 373/07 (100 kW); 374/07 (100 kW) y 375/07 (100 kW).

-La energía generada por las instalaciones evacuará la energía mediante un Centro de Transformación elevador telemandado en caseta prefabricada y características de 630 kVA y relación de transformación 400V / 15 kV. De su salida partirá una línea subterránea de M.T. (15 kV), de no más de 25 metros de longitud y con cable RHZ I - OL 12/20 kV de 3 x 150 mm<sup>2</sup> Al, el cual, mediante un apoyo HVH 13 se realizará la Transición subterránea - aérea y luego habrá un tramo aéreo de unos 15 metros y conductor LA - 56 que finalmente enganchará en el apoyo 24 - 4 de la línea VL 2704 de la subestación Villadangos del Páramo.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José Ángel Robla, con fecha mayo de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 9 de julio de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

6181

168,00 euros

## Subdelegación del Gobierno en León

### Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

Expediente núm.: 070083.

Administración expropiante: Demarcación de Carreteras en Castilla y León Occidental. Dirección General de Carreteras. Ministerio de Fomento.

Obra: "Ronda Sur de León. Tramo: N-630-A-66".

Clave: 48-LE-3580

Término municipal: Valverde de la Virgen-León.

Finca número: 24.189-638.

Polígono número: 24.

Parcela número: 585.

Titulares: Miguel Ángel, Yolanda y Emilio Pérez Suárez.

Intentada la notificación a Miguel Ángel, Yolanda y Emilio Pérez Suárez de la resolución de justiprecio del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León número 0030/2008 dictada en el expediente número 070083, y por no haberse podido practicar en el domicilio señalado: Calle Templarios, nº 13, 24009 León

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio fijado, sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6, Subdelegación del Gobierno en León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido este plazo se entenderá practicada la notificación.

Valor del suelo:

405 m<sup>2</sup> x 3,31 €/m<sup>2</sup>: 1.340,55 euros.

5% premio de afección: 67,03 euros.

Indemnización perjuicios expropiación parcial: 250,00 euros.

Total: 1.657,58 euros.

La resolución dictada pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del artículo 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que

aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

En León, a 17 de junio de 2008.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez.

5601

44,00 euros

Ministerio de Trabajo e Inmigración

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 – Ponferrada

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar el acto que a continuación se indica:

NSS/CCC: 240051528906 / —.

Nombre/razón social: Guerrero Fernández, José.

Domicilio: Calle La Vega, nº 26.

Localidad: 24548 Quilos.

Nº expediente: 60 24 06 0000231 57.

Nº documento o fecha: 9 de junio 2008.

Unidad: URE 24 02 Ponferrada.

Procedimiento: Aplazamiento sin efectos.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. La unidad asignada a dichos actos administrativos es la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/02, con domicilio en calle Monasterio de Carracedo, 4-6, bajo, 24400 Ponferrada (León); y, con teléfono 987 456 340, y fax 987 456 341.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ponferrada, 30 de junio de 2008.—El Recaudador Ejecutivo en funciones, Francisco Barrado Verdial. 6138

## Anuncios Particulares

### Aquagest

ANUNCIO

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 30 del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio y Otros Servicios Complementarios de Ponferrada, y que dice "Procederá la suspensión del Servicio, por vía de pena, a que hace referencia el artículo 29.4 del presente Reglamento... a) Si el usuario no hubiese satisfecho dos o más recibos".

Se comunica:

Que se procederá al corte de suministro de agua a partir del 9.00 horas del día 21 de julio de 2008. Que si se llegase a producir el corte se deberá abonar el importe de la tarifa de alta, o reenganche correspondiente. El corte de suministro no implica que esta empresa no realice los trámites judiciales oportunos para el cobro de la deuda notificada. Si para proceder al corte de suministro fuese necesaria solicitar una autorización judicial de entrada en domicilio, los gastos de procurador y abogado serán por cuenta del abonado.

Para efectuar el pago o solicitar cualquier consulta o aclaración deberán dirigirse a nuestras oficinas en calle Ortega y Gasset, 1, Bajo, 24400 Ponferrada, o en el teléfono: 987 427 576.

Se informa así mismo que disponen de quince días hábiles, a partir del día de publicación de este anuncio, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en la dirección indicada.

Póliza	Nombre	NIF	Suministro	Importe	Nº rbos.
486	AV.MOLINASECA 11	B24320145	DURAN CONSTRUCCIONES,Y REHABILITAC S	98,5	5
694	LOS ALMENDROS 9 3º-D	10043013V	ARIAS FERNANDEZ,MANUEL	82,75	4
2003	GENERAL VIVES 36 3º-C	10068463Y	ALONSO GOMEZ,Mª ENCINA	39,04	2
1468	AV.DEL CARIBE 17 2º	10046269F	CUBELOS ALVAREZ,ALICIA	88,25	4
1140	REYES CATOLICOS 50 2º-B	10080606M	FERNANDEZ REGUERA,JOSE MANUEL	93	5
2522	ESTAFETA 15	44428074D	JIMEMEZ JIMENEZ,MANUEL	233,87	4
2402	AV.DE ESPAÑA 27 3º-D	09920803Y	FERNANDEZ GEREZ,ANGEL	59,83	3
3834	ORELLAN 14 5º-B	10003724N	CAUREL NUÑEZ,JESUS	57,45	5
229	CAMINO DE SANTIAGO 6 2º-D	44427881T	CANO FUENTES,JAVIER	47,08	3
4118	EL ESCARIL 85 BAJO	10032816D	ARIAS FABA,LUCIANO	27,69	2
4429	ROSALIA DE CASTRO 8 1º-C	10070351P	GARCIA GUERRERO,MARIA CONSOLACI	63,18	4
4525	SIERRA PAMBLEY 9 BAJO	X4252429M	GUZMAN ZAMBRANO,CLAUDIA LILIANA	203,06	8
4545	FERNANDO MIRANDA 10 BAJO	E24414740	CASA OLEGO,C.B.	527,55	2
2815	CAMINO DE SANTIAGO 29 5º-I	10081828P	CALVO PUENTE,YOLANDA	76,88	5
2856	MATEO GARZA 19 2º-D	10048486Q	GARCIA LORENTE,JOSEFA PILAR	29,39	2
4990	COLOMBIA 17 4º-DA	X3927495S	GOMES LOPES,MANUEL ALFREDO	81,99	3
5114	TR.BUENAVISTA 9 BAJO-A	10057385Z	BALLINES GARCIA,JORGE	215,93	10
5311	ADELINO PEREZ 4 B	B24089856	ALQUILERES BALBOA,S.L.	315,3	2
5585	AV.DE LA PUEBLA 28 4º-IZ	44429101R	CANONIGA CANONIGA,RUBEN	53,97	3
5636	DE LA PAZ 6 1º-B	10044675T	BODELON ARROYO,JAIME	31,18	2
6142	TR.REYES CATOLICOS 19 3º-A	09952797F	ALVAREZ ALVAREZ,JULIO	32,7	2
6289	PZ.JOHN LENNON 2 1º-C	31708040X	DIGON ARROYO,VERONICA	61,68	3
6472	GENERAL VIVES 31 BAJO	H24438954	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS,AV DE LOS	78,43	5
4745	BATALLA DE SAN QUINTIN 15 5º-DC	12780593E	CUNHA MARTINEZ,CRISTINA	39,27	2
6735	MONASTERIO DE CARRACEDO 2 4º-B	14230211L	GARCIA FERNANDEZ,JUAN MANUEL	52,53	3
6793	REAL 20 1º-IZ	44429065B	BLANCO FERNANDEZ,ALICIA	82,99	5
7021	LAS BODEGAS (LOMBILLO) 38	10038549S	ALVAREZ GARCIA,ANGEL	32,07	2
7045	REAL (SAN CRISTOBAL) 120	L2821455E	DEL RIO PRIETO,RAFAEL	62,13	4
7318	BUENAVISTA 13 1º	10034596H	GIRALDEZ DOS,SANTOS JOSE	47,42	2
7554	EL PARAISIN 22 1º	09975655A	CORTES GUTIERREZ,FERNANDA	92,85	4
7774	GILY CARRASCO 2 1º-D	09913212M	GONZALEZ BUENO,EVELIO	42,9	2
8250	SAN VALERIO 5 3º-B	958068	ALFONSO ALVAREZ,CONSTANTINO	44,99	3
8290	PZ.NICOLAS DE BRUJAS 3 4º-C	09269084S	FRA GARCIA,M.ENCINA	70,65	4
8601	COSME ANDRADE 6 3º-A	10030425X	GONZALEZ FERNANDEZ,RUFINO	79,93	3
8678	ONCE MIL VIRGENES 7 2º-A	44430134E	GARCIA BUITRON,JESUS ANGEL	35,46	2
8796	AV.DEL CASTILLO 2 2º	276	HERNANDEZ GAIZTARRO,ANTONIO	203,46	11
8834	ANCHA 22 2º-I	10014914R	GARCIA ALVAREZ,MATIAS	46,39	3
8900	CAMPO DE LA CRUZ 2 2º-I	314	FRANGANILL,JOSE	55,5	3
9267	MONASTERIO DE CARRACEDO 5 11-A	09688146V	DE LA FUENTEVELASCO,JO	70,4	5
9402	PZ.TIerno GALVAN 2 4º-A	433	CASTEDO DE LA FUENTE,DAR	43,23	2
10115	SAN VALERIO 2 2º-C	24850383X	DOMINGO VAZQUEZ,TERESA	97,16	6
10128	PZ.NICOLAS DE BRUJAS 14 2º-C	71493782F	ALVAREZ TERMENON,M.PAZ	49,7	3
10180	PZ.NICOLAS DE BRUJAS 12 BAJO	10011411V	BLANCO CRESPO,JOSE ANTONIO	39,19	2
10234	MONASTERIO DE MONTES 8	666	COMUNIDAD,DEVECINOS	30,19	2
10254	SAN FRUCTUOSO 19 4º	06550933G	LAGUNA SANTIRSO,JOAQUIN CA	56,98	3
10721	AV.DE ASTORGA 6 2º-D	09993181A	GARCIA LOPEZ,ELVIO	48,9	3
10773	AV.ANGEL PESTAÑA 17 1º-I	09974441P	GARCIA RICO,ANGEL	75,64	4
10778	AV.ANGEL PESTAÑA 1 4º	737	GONZALEZ NOVOA,JOSE	204,11	4
10883	LAS VIOLETAS 1 2º-C	760	HERRERO RIESCO,FELIPE	34,69	3
11026	AV.DEL BIERZO 4 1º-C	24411601E	FERNANDEZ-VALDERRAMA VALCARCE,AGUSTI	51,96	2
11051	AV.DE ASTORGA 5 4º	78600000F	LOPEZ BALBOA,M.ANTONIA	66,78	3
11176	GENERAL VIVES 21 BAJO	09963621K	CASTRO LOREDO,HELEODORO	68,87	4
11237	TR.BRASIL 2 1º-B	34682133L	CALVO ALVAREZ,MAGIN	88,15	5
11539	AV.DE LOS ANDES 64 1º-C	10073936M	ALVAREZ DIEZ,M. LUISA	65,26	4
11567	AV.DE AMERICA 28 BAJO	B32160616	COMERCIO Y DETALLE,S.L.	398,2	23
11681	AV.DE AMERICA 10 7º-B	82900000L	BASANTE PEREZ,TIRSO	54,56	2
11694	AV.DE AMERICA 40 5º-D	71491675Q	LOSADA GONZALEZ,ADELA	29,42	2
12207	GENERAL VIVES 56 6º-A	09942251H	ARIAS VIÑAMBRES,JOSE	84,53	3
12413	AV.DE LOS ANDES 33 4º	10030826C	BENAVENTE ALVAREZ,FRANCISCO	581,92	24
12431	PZ.JOHN LENNON 1 5º-F	1024	AMIGO ARIAS,LUIS	86,87	5
12470	DE CHILE 11 1º-D	1046	ANTA LOSADA,AVELINA	30,01	2
12538	MEJICO 6 1º-D	71495889K	ARIAS FERNANDEZ,DAVID	34,04	3
12837	REAL 20 3º-I	10026852W	FERNANDEZ GAGO,JUVENCIO	44,61	3
13083	AV.DEL CASTILLO 215 1º-B	76702777P	DELGADO LOPEZ,JOSE MANUEL	40,11	2
13250	TERCIO DE FLANDES 19 1º-E	10064814Z	FRANCO LOPEZ,OTILIA	42,3	2
13333	REYES CATOLICOS 5 2º-B	44428778T	ALVAREZ ESCUDERO,ARACELI	80,92	4
13386	AV.DE ESPAÑA 38 3º-I	09625337K	CASTRILLO MORENO,MARIA TERESA	63,15	4
13615	AV.DE LA PUEBLA 30 BAJO	10019134N	GARCIA GOMEZ,MANUEL A.	39,88	2
13619	AV.DE LA PUEBLA 30 ENTLO	09921107B	FERNANDEZ PEREZ,JOSE	34,9	5
13658	AV.DE LA PUEBLA 48 4º-D	10014299F	GARCIA CORTIÑAS,CASILDA	53,39	5
13757	TERCIO DE FLANDES 25 3º-A	10104709G	CAMPANERO GARCIA,ALFREDO	32,29	2

13788	DEL CRISTO 8 2°-D	09911651P	GARCIA SIERRA,NICANOR	29,8	4
14571	BATALLA DE OTUMBA 4 5°-E	33653676F	GONZALEZ VAZQUEZ,PILAR	26,53	2
14650	FERNANDO MIRANDA 5 ENPLT	09751156F	CALLEJA RODRIGUEZ,NATHAEL	81,89	4
14784	ORTEGAY GASSET 3 2°-C	11641099V	FIDALGO FUENTE,JOSE	54,06	3
15228	AV.DE LA PUEBLA 35 4°-C	09654520V	GUERRERO REY,JULIA	45,51	4
15229	ORTEGAY GASSET 30 3°-B	10009914S	ALVAREZ PARRA,ANGEL	63,8	2
15483	AV.DE COMPOSTILLA 24 2°-A	11768171Z	BARBERO BAJO,ANTONIO	46,93	3
15717	AV.HUERTAS DEL SACRAMENTO 25 5°-C	10045338L	ALLER GUTIERREZ,OLGA	47,43	2
15760	AV.DE COMPOSTILLA 46 3°	09931570D	GONZALEZ ARROYO,DOLORES	57,29	3
15833	AV.DE LA LIBERTAD 41 B -3°-A	09972618W	DIAZ QUIROGA,JOSE	98,93	6
16060	VIA REINO DE LEON 28 2°-D	09931570D	GONZALEZ ARROYO,DOLORES	46,01	2
16061	VIA REINO DE LEON 28 2°-I	09931570D	GONZALEZ ARROYO,DOLORES	43,28	2
16518	PZ.ALBENIZ 2 1°-B	10035973S	GONZALEZ RODRIGUEZ,,JOSE ANTONIO	88,82	5
16530	PZ.ALBENIZ 7 1°-B	1942X	BOLADO RIVERA,TOMAS	70,34	3
17070	PASAJE SAN IGNACIO 2 2°-B	10054707G	ALVAREZ FERNANDEZ,RAQUEL	70,45	4
17072	RIO CABRERA 13 BAJO	2108	CORRAL LLANA,FIDEL JESUS	93,95	5
17475	MATEO GARZA 25 2°-D	99950512X	FOLGUERAL YEBRA,CARLOS	49,79	3
17931	AV.DE VALDES 12 4°-D	2140	GONZALEZ RIVA,QUINTIN	60,94	4
18226	DOCTOR FLEMING 14 1°	09918487J	CORRAL ORALLO,SATURNINO	35,1	3
18420	EMBALSE DE BARCENA 9 3°	09911316H	GOMEZ BLANCO,TOMAS	47,42	2
18840	MATEO GARZA 18 5°-I	24851918G	CAÑAL CARRERA,PURIFICACION	29,42	2
19087	PADRE SANTALLA 2 2°-E	10080868Z	BELLO POTES,HONORINA	30,95	2
19155	PADRE SANTALLA 2 3°-C	10067719K	CASTRO ARIAS,ENRIQUE	91,89	3
19406	AV.DEL FERROCARRIL 1 BAJO	A24016875	CALMASA,S.A.	40,98	3
19604	AV.DEL FERROCARRIL 30 3°-D	71485214H	ARES LOLO,JOAQUIN	208,02	6
19900	BATALLA DE LEPANTO 21 3°	09913384Q	GAZTELUMEN PENILLAS,IGNACIO	36,37	2
19962	BATALLA DE RONCESVALLES 15 5°-C	09988768Y	ALVAREZ FARIÑAS,MANUEL	31,58	2
1951	DE LA HULLA 1 2°-DA	10089831F	ALMEIDA FERNANDEZ,RUBEN DARIO	37,81	2
2398	NICOMEDES MARTIN MATEOS 16 BAJO	10146190Q	FERNANDEZ CENTENO,HERMENEGILDO	86,97	5
20380	NICOMEDES MARTIN MATEOS 9 3°	X0264026D	ANDRADE AMERICO,DE	59,74	4
20508	AV.CONDE DE LOS GAITANES 18 1°-D	10087569E	GONZALEZ GARCIA,MANUEL ANGEL	81,33	6
20826	DE LA HULLA 26 2°-D	09914903V	ALONSO CASTELO,PILAR	51,14	2
21042	ALFREDO AGOSTI 8 2°-D	09979807S	GONZALEZ MAGADAN,ELSITA	70,18	3
21156	AV.CONDE DE LOS GAITANES 2 2°-C	09964030Q	LOSADA FERNANDEZ,MAGIN	78,43	5
21313	AV.DE LA PLATA 11 1°-I	10054903Q	ARES ALVAREZ,FILIBERTO	85,34	4
25	AVDA. PORTUGAL 163 1°	X0300949V	FENA DE SA,MANUEL CANDIDO	34,51	2
4898	TR.5. DE LA CEMBA 9 4°	71515976Y	GONZALEZ FERNANDEZ,JESUS	211,41	13
5188	JOAQUIN BLUME 2 1°-G	71504526X	BARRAGAN ALBA,MIGUEL ANGEL	58,65	3
6136	JOAQUIN BLUME 2 2°-B	44426876F	GONZALEZ FRANCO,ANA BELEN	35,44	2
6256	LA CEMBA 39 2°	71556674V	BERMUDEZ JIMENEZ,MARIA CARMEN	64,34	2
21428	CADIZ 16 2°-C	10051244Z	MAZARIEGOS PEÑA,GONZALO	35,53	2
21859	AVDA. PORTUGAL 16 6°-C	09584455X	LIEBANA PEREZ,JOSE	33,39	2
21978	AVDA. PORTUGAL 150 1°-I	09909049M	FERNANDEZ GARCIA,EMILIO M.	62,84	6
21984	AVDA. PORTUGAL 190 1°-I	33618493Z	LOSADA LAGE,AURELIA	212	13
22111	AVDA. PORTUGAL 165 BAJO	10020155K	CALVO REGUERA,MARIA	46,38	2
22118	AVDA. PORTUGAL 269 2°	09973672K	FERNANDEZ MACIAS,NICOLAS	88,66	3
22207	AV.DE FABERO 62 BAJO	10001893K	CUELLAS CALVO,CESAREA	47,14	2
22215	LOS COMUNEROS 136 BAJO	3159	CASTRO GOMEZ,HERIBERTO	41,83	2
22296	CADIZ 9 3°	09964511Z	BLANCO PRADA,JORGE	38,71	2
25267	NUESTRA SEÑORA - SALAS DE LOS 62	06792683R	FERNANDEZ FERNANDEZ,CASIMIRA	34,99	3
25347	VILLAR-VILLAR DE LOS BARRIOS 340	10002112X	DIEZ CARBAJO,DEMETRIA	31,91	2
27112	NAVALIEGOS 4 BAJO	B24097677	VIKFERPA ESTABLECIMIENTOS,S.L.	58,37	3
27130	OBISPO OSMUNDO 4 5°-D	10018107C	SANTIN DIGON,GERARDO	77,74	3
27136	NAVALIEGOS 5 3°-IZ	10000348V	BERBEL CAZORLA,ANA	66,47	3
27271	DON PELAYO 8 2°-B	10088443E	MENDEZ RODRIGUEZ,INMACULADA	86,58	5
27506	SAN VALERIO 37 3°-D	09400850Z	VEGA ABANZAS,Mª DEL CARMEN	40,76	3
22638	AVDA. PORTUGAL 128 BAJO	H2426887Z	COMUNIDAD DE VECINOS,AVDA. DE PORTUG	74,8	5
27639	ELADIA BAYLINA 12 BAJO	E2434444Z	YAKAR,C.B.	1781,37	18
27851	GENERAL VIVES 36 6°-D	76720044V	TATO RODRIGUEZ,JOSE	44,8	3
28050	DEL TELENO 8 BAJO	24801495C	VELASCO BARCELÉ,MARGARITA	36,35	2
28113	ORELLAN 8 1°-B	10082219P	MARTINEZ GARCIA,HUGO	56,46	3
28147	ANDRES VILORIA 2 1°-C	33244983R	MONTERO BARRAL,BENIGNO	49,6	2
28211	AVE MARIA 10 4°-DA	10076484T	SAEZ DE LA PUENTE,Mª ANTONIA	212,1	10
28282	SEVERO OCHOA 3 1°-B	09265651D	RODRIGUEZ FERNANDEZ,PABLO	62,34	4
28584	AV.DEL SIL 29 2°	09992012F	MERAYO MERAYO,ANIBAL	89,78	2
28629	MARTINA DEL VALLE 3 RN-C	13246168P	RUIZ ARNAIZ,JOSE	41,04	3
28803	TERCIO DE FLANDES 21 3°-IZ	09775486A	PEREZ LORENZANA,FRANCISCO JAVIE	26,56	2
28885	ALFREDO AGOSTI 6 BAJO	09992890B	OVIEDO CAMPO,ANTONIO	93,19	7
28934	PZ.NICOLAS DE BRUJAS 18 1°-B	44425100W	OVIEDO FERNANDEZ,DANIEL	33,25	2
29085	PS.LAS ACACIAS 10 1°-C	34677626C	QUIROGA LOPEZ,SILVERIO	30,19	2
29242	CAMINO DE SANTIAGO 20 1°-E	B24294670	UNION INMOBILIARIA SOCIAL BIERZO,S.L	45,09	4
29277	VERARDO GARCIA REY 35 BAJO	09008520H	SEVILLANO VIDAL,OSCAR	98,36	8
29479	AV.LOS ESCRITORES 33 4°-L	10049577A	RODRIGUEZ BLANCO,JOSE LUIS	53,46	2
29502	AV.LOS ESCRITORES 33 1°-B	10083649N	PRADA RODRIGUEZ,MARIA NANCY	34,71	2
29509	AVE MARIA 6 3°-A	10058880Z	PARAMO MORAN,ROBERTO	47,8	2
29521	AV.LOS ESCRITORES 33 BAJO-I	10199358P	VAZQUEZ BLANCO,JOSE	41,1	2
29649	SEVERO OCHOA 13 5°-B	71512616G	PEREZ FERNANDEZ,JAVIER ALEJANDR	49,3	2
29806	LAS QUINTAS 12 BAJO	10036969E	RODRIGUEZ RODRIGUEZ,Mª DEL ROSARIO	29,42	2

29892	REYES CATOLICOS 44 2º-B	71502603L	TELLEZ LAMAS,NEFTALI	34,56	2
29934	AV.DEL CASTILLO 68 3º-C	X2167717J	SANTOS MARIO,FILIFE	84,34	4
29999	AV.DE LA PUEBLA 46 3º-IZ	09912956VV	MARTINEZ GARCIA,ANTONIO	47,42	2
30004	VIA MIRAVALLS 12 4º-D	10033925Z	MARCOS NAVARRO,ANGEL	48,83	3
27963	LA CEMBA 98	B24039273	TRANSPORTES CENTRALES,REGIL S.L.	202,54	9
30677	CR.PUEBLA DE SANABRIA 44 1º-C	10075749R	POMBO LOPEZ,MIGUEL ANGEL	67,3	4
31263	CRUZ DE MIRANDAY TRAV 18 BIS 2º-D	09995346Y	MARTINEZ RODRIGUEZ,MARIA VIOLETA	45,39	3
31408	AV.DE ASTORGA 8 1º-DA	34689175T	NUÑEZ FERNANDEZ,CELIO	83,35	4
29664	TERUEL 3 3º-B	10087959P	RODRIGUEZ ALONSO,ROGELIO	46,91	3
31430	PADRE SANTALLA 4 3º-E	10079333C	MARTINEZ CUQUEJO,FRANCISCA	39,1	2
29670	TERUEL 5 3º-B	71517353A	MOLDES RIVAS,Mª CRISTINA	209,99	6
31521	AV.CONDE DE LOS GAITANES 12 2º-A	10085916VV	REBOLLO FERNANDEZ,JOSE LUIS	49,28	2
31634	REAL (SAN CRISTOBAL) 46 BAJO	10014058L	RODRIGUEZ FOJO,MARIA LUISA	52,7	2
31643	REAL (SAN CRISTOBAL) 88	73895390R	MUÑOZ GARCIA,DANIEL	29,61	2
31650	REAL (SAN CRISTOBAL) 200 BAJO	09918552D	VIDAL GARCIA,FRANCISCO	53,52	4
31820	BUENAVISTA 38 3º	09909350F	POLO GARCIA,RAMON	71,35	4
32277	GILY CARRASCO 2 3º-I	257	TORRE LOREA,JOSE M.	72	4
32868	CAMINO EL GATO 2 2º	09941799A	VALLINAS RODRIGUEZ,DAVID	73,87	4
32948	EL JILGUERO 29 BAJO	09909651D	SANCHEZ ALLENDE,EMERENCIAN	64,81	4
33588	OBISPO OSMUNDO 12 2º-B	10594422R	MARTINEZ FERNANDEZ,JOSE M.	55,05	2
33632	SAN VALERIO 2 1º-A	71405193Z	RODRIGUEZ HIDALGO,CELESTINO	35,17	2
33654	SAN GENADIO 48 1º-C	10039125Q	MARQUES PEREZ,IGUEL A.	55,4	3
33849	PS.LAS ACACIAS 3 1º-E	10037808X	RUBIO FERNANDEZ,M. JOSE	44,68	2
34039	PS.LOS ABETOS 2 2º-D	10049700B	QUINDOS PEREZ,SANTOS	34,32	2
34073	LAS HORTENSIAS 8 2º-I	76756327Z	RODRIGUEZ LOPEZ,MAXIMINO	67,4	3
34338	AV.DEL CARIBE 7 1º-A	07827347X	RODERO LOZANO,FRANCISCO JAVIE	72,42	3
34688	GENERAL VIVES 54 5º-B	10018130C	MIGUELEZ ALFAGEME,SANTIAGO	35,44	2
35039	AV.DE LOS ANDES 58 1º-I	10021649C	VEGA GOMEZ,MILAGROS	24,55	2
35504	AV.DE ESPAÑA 21 7º-I	10019382F	TAHOCES RODRIGUEZ,MARIA JESUS	90,96	3
35669	AV.DE ESPAÑA 22 4º-D	1107	MURCIEGO GIL,AURELIO	66,36	3
35804	AV.DEL CASTILLO 197 4º-E	09919193Y	PANIZO CASTRO,HERMINIO	64,86	5
36099	HERMANOS PINZON 17 3º-B	09970463D	ROLLON SUAREZ,GONZALO	62,37	3
36192	JUAN DE LAMA 13 3º-I	09911847C	PUENTE NUÑEZ,FELIX	22,47	2
36242	LUCIANA FERNANDEZ 4 BAJO	09911344T	SAEZ AMIGO,BELARMINO	223,87	7
36649	HERMANOS PINZON 8 1º-B	09967727X	VILLAVARDE BLANCO,MANUEL	50,4	2
36804	ISIDRO RUEDA 3 3º-I	09950802J	RODRIGUEZ GARCIA,JESUS	72,91	5
37157	PASAJE SAN IGNACIO 2 1º-B	10027678T	MERAYO MARTINEZ,AUREA	48,89	3
37287	ANTONIO B.SANCH-CORTES I B/B 4º	10052400C	MARTINEZ FERNANDEZ,MIGUEL	82,42	3
37392	AV.DE LA LIBERTAD 41 B -4º-A	09932381S	REGUERA QUIROGA,DANIEL	78,8	4
37473	VIA MIRAVALLS 4 1º-A	99853835V	VECINO MIGUENS,JOSE	90,61	4
37488	VIA MIRAVALLS 12 3º-I	09977852S	PRADA RODRIGUEZ,ODILO	33,64	2
37828	AV.DE COMPOSTILLA 46 2º	09931571X	PESTAÑA GONZALEZ,AMPARO	35,12	2
37972	PZ.MARTIN L. KING 6 4º-C	10012655L	RODRIGUEZ RODRIGUEZ,JULIO Y FRANCIS	99,11	6
38030	PUERTO DE MANZANAL 14 BAJO	B24306375	PINTURAS ZARZA,S.L.	699,1	24
38238	AV.DE COMPOSTILLA 73 5º-D	10047325M	REVILLA DE PRADO,FERNANDO	70,19	3
38389	CAMINO DE SANTIAGO 17 1º-F	10059102Y	SOTO RODRIGUEZ,LUIS	98,79	6
38519	LAGO DE LA BAÑA 22 2º-C	10079690D	MERINO JIMENEZ,ANA MARIA	204,91	14
38954	DIEGO ANTONIO GONZALEZ 14 1º	00555898B	RODRIGUEZ RODRIGUEZ,SEBASTIAN	54,57	3
39190	ISAAC PERAL 11 2º-D	09910701R	RODRIGUEZ CARBALLADA,ALFONSO	80,02	3
39713	BATALLA DE RONCESVALLES 15 5º-D	10058560Q	SEISDEDOS SERRANO,MARIA JOSE	62,36	3
39810	AV.DEL FERROCARRIL 18 8-A	10032847V	HUERGA ARIAS,MARINA	44,16	2
40773	ALFREDO AGOSTI 8 4º-I	09966360T	RODRIGUEZ LOPEZ,AVELINO	81,13	4
41055	LA CEMBA 3 4º	10050646Z	NAVEIRA SUTIL,JOSE MANUEL	48,99	3
41473	AVDA. PORTUGAL 302	09982661V	PEREIRA DOS SANTOS,JOAQUIN	64,64	3
41757	SORIA 21 2º	09919578T	PEREZ LORENZO,AMANDO	47,98	3
42022	AVDA. PORTUGAL 61 5º-I	10059130B	PARDO RODRIGUEZ,ANTONIO	32,07	2
42051	MURCIA 17	09940746P	SIERRA FRANCO,HERMINIO	65,4	3
3073	ISLAS BALEARES 61 1º-A	09764889D	GONZALEZ MUÑIZ,ISMAEL	97,19	5
45748	DEL CARBON 3 1º-A	X0678211X	DA SILVA PEREIRA,FERNANDO	73,64	3
45981	ESCUDERO MILLAN 2 3º-A	10874858K	MARQUES GOMEZ,MARIA REYES	61,41	4
46029	RAMONY CAJAL 19 2º	09916587E	CARPINTERO SAN MARTIN,CONSUELO	99,69	5
46037	AVDA. PORTUGAL 44 LOCAL	X5053181N	OLIVE ARIAS,ALFONSO	59,71	3
46588	ROSALIA DE CASTRO 12 1º-E	10057121A	MORAN ALVAREZ,JOSE ANTONIO	55,43	3
46599	LOS FRAILES 5 2º-B	X0262332V	CABRAL,VICENTE FCO.	42,08	2
46694	SITIO DE NUMANCIA 7 2º-C	B24482630	SOCIETE FIRST,S.L.	52,92	3
46695	SITIO DE NUMANCIA 7 2º-D	B24482630	SOCIETE FIRST,S.L.	53,15	3
46757	PZ.MARTIN L. KING 7 4º-C	71501541S	BARREIRO CUADRADO,ANGEL	33,12	2
46982	AV.DEL CASTILLO 182 4º-DA	X5505972VV	PANTALEON SENA,DIONISIA	92,43	4
47023	AVDA. PORTUGAL 83 2º	44429578H	VEGA DE LA CRUZ,MANUEL	34,77	2
47151	AVDA. PORTUGAL 104 LOCAL-I	B83962126	VICARNE SIGLO XXI,S.L.	204,7	2
47198	CAMINO DE SANTIAGO 17 1º-G	71431503N	VELA VICARIO,ANDRES	45,09	2
47640	LA ROSALEDA SN B/S3	B49149677	CONSTRUCCIONES COOMONTE,S.L.	75,62	2
47922	CUENCA 6 BAJO	71510535Q	GABARRI SILVA,LUCIA	37,05	2
48060	PZ.MARTIN L. KING 2 6º-A	71518039E	NUÑEZ LOSADA,PABLO	55,5	2
29511	AV.ANDALUCIA 44 1º-A	44432017L	RODRIGUEZ CEREJO,ROBERTO	65,75	2
30695	AV.EXTREMADURA 26 2º-IZ	71502418H	RODRIGUEZ RODRIGUEZ,JORGE	29,98	2
42371	PRADA 22	10001044T	RODRIGUEZ PEREZ,JOSE	49,4	3